

30  
2ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**

**EL PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRICOLAS  
MEXICO - CANADA:**

**UN EJEMPLO DE POLITICA MIGRATORIA  
ORDENADA**

**T E S I S A**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
Licenciada en Relaciones Internacionales  
P R E S E N T A  
**MARTHA ELISA ESPINOSA DESIGAUD**



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

México, D. F.

1997



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Pág.
Introducción .....	1
1. El fenómeno de la migración laboral mexicana hacia Estados Unidos y Canadá .....	1
1.1. La dinámica de la migración laboral mexicana hacia los Estados Unidos .....	2
1.1.1. La migración a partir del Porfiriato hasta 1942 .....	3
1.1.2. El Convenio de Braceros 1942-1964 .....	6
1.1.3. La migración a partir del año de 1965 .....	11
1.2. La migración laboral mexicana hacia Canadá, en el marco de la relación bilateral entre ambos países .....	16
2. La agricultura y la política migratoria en Canadá .....	22
2.1. El Sector Agrícola .....	22
2.2. La Política Migratoria .....	25
3. El Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá .....	33
3.1. El Memorándum de Entendimiento .....	33
3.1.1. Los Principios .....	34
3.1.2. Las Normas Operativas .....	35
3.1.3. El Acuerdo para el Empleo .....	37

3.2. El Sistema de Operación del Programa .....	40
3.2.1. En México .....	40
3.2.2. En Canadá .....	45
3.2.3. Los mecanismos de protección para los trabajadores agrícolas mexicanos que participan en el Programa .....	51
4. Evolución y beneficios de la migración documentada, en el marco del Programa de trabajadores agrícolas temporales mexicanos a Canadá. ....	54
4.1. Evolución del Programa .....	54
4.2. Beneficios para México .....	59
4.3. Beneficios para Canadá .....	64
Conclusiones .....	69
Bibliografía .....	73
Hemerografía .....	77
Documentos .....	77
Entrevistas .....	78
Anexo No. 1 Memorándum de Entendimiento entre México y Canadá relativo al Programa de los trabajadores mexicanos temporales.	
Anexo No. 2 Formato único del trabajador migratorio mexicano a Canadá	

## **Introducción**

La realización de la presente investigación tiene en su origen las siguientes vertientes: **1)** El interés de México por los estudios relativos a las migraciones laborales de carácter internacional se han centrado en el movimiento tradicional de trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos, dando menor atención a la experiencia de la migración laboral en condiciones documentadas. **2)** Analizar una migración, también laboral, que existe a Canadá, a través de una política de migración ordenada, como es el caso de los trabajadores agrícolas mexicanos a ese país, la cual indudablemente requiere de un estudio, ya que ésta podría ser un ejemplo de política a seguir con otros países, cuando las condiciones así lo requieran y **3)** Dentro de este estudio, conocer como se instrumenta esta migración a través del Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá y los beneficios que han obtenido ambos países, así como los empleadores canadienses y los trabajadores mexicanos.

La migración internacional se ha ido incrementando con el paso del tiempo y en el futuro esta situación continuará, ya que como la realidad lo demuestra, el mundo, es decir la sociedad internacional, se encuentra en un proceso de desarrollo muy precipitado tanto de las comunicaciones, como de la tecnología, la electrónica, la informática, etc., lo cual ha permitido un marcado desplazamiento de capital y de trabajo.

La desigualdad entre los países desarrollados y los que se encuentran en vías de serlo es cada vez más pronunciada, originando la degradación de las condiciones laborales de los países con menor capacidad de desarrollo, creando una presión

**migratoria que sirve como válvula de escape, por el aumento de la pobreza y de la población marginada en los mismos.**

**Se advierte en estos países en desarrollo, difíciles consecuencias en su economía interna y en su capacidad de dar empleo a sus fuerzas de trabajo y existe una gran desigualdad también a nivel interno, identificándose grandes áreas de pobreza general, lo que origina que la gente en condiciones desfavorables busque fuera de su país, ya no mejorar su nivel de vida, sino luchar por su sobrevivencia.**

**Lo anterior obliga a los países que padecen esta situación con sus nacionales, tal es el caso de nuestro país, a buscar alternativas que puedan nivelar o contrarrestar el fenómeno migratorio, ya no de evitarlo, sino de atenuarlo.**

**Además de lo señalado, los migrantes, sobre todo, en calidad de indocumentados son cada vez más víctimas de abusos y maltratos, esto lo ha confirmado recientemente la misma Organización de Naciones Unidas, señalando que crece el racismo y la xenofobia en contra de ellos, así como el trato inhumano en contra de los trabajadores que laboran en diferentes regiones de la orbe. En una resolución emitida por la Comisión de Derechos Humanos de esta Organización, se señala que ésta considera necesario que todas las naciones hagan un esfuerzo al respecto, sobre todo para combatir a los traficantes de seres humanos.<sup>(1)</sup>**

**En el caso particular del gobierno mexicano, éste debe buscar la forma de otorgar una mayor racionalidad al fenómeno y reforzar la protección a sus trabajadores migrantes. Este tema resurge con más fuerza debido a la aprobación de la nueva ley**

---

<sup>(1)</sup> Periódico Excelsior "Crecen Racismo y Xenofobia contra Inmigrantes en el orbe ONU" México, D.F., 26 de mayo de 1997.

**migratoria en Estados Unidos, misma que se señala en uno de los apartados de este estudio.**

**La presente investigación pretende presentar una alternativa a este fenómeno, como sería la aplicación de programas, en términos de una migración documentada, como el de los trabajadores agrícolas mexicanos que van a laborar a Canadá, ya que las condiciones en que se encuentran estas personas son mucho más alentadoras que las de los trabajadores que emigran a otro país en forma indocumentada, los cuales son cada vez más vulnerables a todo tipo de abusos por parte de los nacionales del país receptor, como se ha señalado.**

**Asimismo, se pretende también mostrar que a través del Programa citado se han beneficiado ambos países. Canadá, en tanto que ha contado con la mano de obra agrícola que ha necesitado, contratando trabajadores de otros países, tal es el caso de México, y para este último, en tanto le ha permitido dar empleo a un sector en desventaja en el mercado de trabajo, en condiciones óptimas de empleo y de seguridad laboral.**

**Para llevar a cabo el desarrollo del presente estudio, en el primer apartado se presenta la dinámica del fenómeno migratorio en México a través de la historia, señalando las dos formas de migración laboral externa en nuestro país, las cuales han sido las más relevantes. La primera de ellas se refiere a la experiencia con los Estados Unidos, que por sus antecedentes históricos ha sido altamente compleja; y la segunda, que comprende la migración laboral mexicana hacia Canadá con sus respectivos antecedentes, mencionando de manera general cuales han sido las relaciones entre ambos países desde que se iniciaron en el año de 1944 a la fecha. Lo anterior permitirá tener una visión histórica de la forma en que, en nuestro país, se han dado las dos migraciones laborales al exterior que se mencionaron, tan**

diferentes una de la otra. La primera que refleja la difícil situación de nuestros nacionales que se han ido a los Estados Unidos, en su mayor parte de manera indocumentada que se ha caracterizado por ser clandestina y violatoria de los derechos de los trabajadores, aún dentro de convenios establecidos con ese país; y la segunda, que muestra una migración laboral documentada a Canadá la cual protege los derechos de los trabajadores.

En el segundo apartado se analiza la situación del sector agrícola en Canadá, con el objeto de comprender la razón por la cual ese país del norte requiere de mano de obra agrícola extranjera. Posteriormente, en este mismo apartado, se maneja el tema de la política migratoria de ese país, puesto que ésta juega un papel muy importante en el establecimiento del Programa en cuestión.

El tercer apartado presenta el Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá, con la firma de un Memorándum de Entendimiento en el año de 1974, mismo que se da a conocer con sus respectivas Normas Operativas y el Acuerdo para el Empleo. En este apartado también se señala la operación del Programa tanto en México como en Canadá, mostrando en forma gráfica la misma, con el fin de que se tenga una mejor comprensión de dicha operación. Asimismo, y dentro de ésta, conocer los mecanismos que se emplean para proteger a nuestros trabajadores que participan en el Programa, lo que nos permitirá darnos cuenta de la situación de éstos en comparación con los que han ido y continúan haciéndolo a los Estados Unidos.

Finalmente, en el último apartado se da a conocer la evolución del Programa y la evolución y beneficios de la migración documentada en el marco del mismo, tanto para nuestro país, como para Canadá.

diferentes una de la otra. La primera que refleja la difícil situación de nuestros nacionales que se han ido a los Estados Unidos, en su mayor parte de manera indocumentada que se ha caracterizado por ser clandestina y violatoria de los derechos de los trabajadores, aún dentro de convenios establecidos con ese país; y la segunda, que muestra una migración laboral documentada a Canadá la cual protege los derechos de los trabajadores.

En el segundo apartado se analiza la situación del sector agrícola en Canadá, con el objeto de comprender la razón por la cual ese país del norte requiere de mano de obra agrícola extranjera. Posteriormente, en este mismo apartado, se maneja el tema de la política migratoria de ese país, puesto que ésta juega un papel muy importante en el establecimiento del Programa en cuestión.

El tercer apartado presenta el Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá, con la firma de un Memorándum de Entendimiento en el año de 1974, mismo que se da a conocer con sus respectivas Normas Operativas y el Acuerdo para el Empleo. En este apartado también se señala la operación del Programa tanto en México como en Canadá, mostrando en forma gráfica la misma, con el fin de que se tenga una mejor comprensión de dicha operación. Asimismo, y dentro de ésta, conocer los mecanismos que se emplean para proteger a nuestros trabajadores que participan en el Programa, lo que nos permitirá darnos cuenta de la situación de éstos en comparación con los que han ido y continúan haciéndolo a los Estados Unidos.

Finalmente, en el último apartado se da a conocer la evolución del Programa y la evolución y beneficios de la migración documentada en el marco del mismo, tanto para nuestro país, como para Canadá.

## 1. El fenómeno de la migración laboral mexicana hacia los Estados Unidos y Canadá

En México ha existido, por su grado de desarrollo, un fuerte índice de pobreza, así como una gran dependencia de nuestra economía. Esto origina la incapacidad de absorber toda la fuerza de trabajo de sus habitantes. lo que hace que éstos tengan que buscar otras alternativas de empleo en un país extranjero y se vean obligados a vender, en un nivel muy bajo, su mano de obra para sobrevivir. Asimismo, son recibidos generalmente por un país más desarrollado que necesita de esta fuerza de trabajo, pero que por su condición explota a este tipo de trabajadores.<sup>1</sup>

Por otra parte, México, en particular, cuenta con una alta tasa de crecimiento demográfico y, por lo tanto, una fuerte oferta laboral que obviamente está a la vista de los países desarrollados, especialmente de los Estados Unidos, lo cual ha aprovechado y continúa haciéndolo, sin duda alguna.

Las formas de migración laboral externa en México que han sido relevantes, son prácticamente dos:

- 1.- La migración hacia los Estados Unidos, la cual se manifiesta a partir del año de 1848 con la pérdida de la mitad de nuestro territorio, creando una nueva línea divisoria, y
- 2.- La migración hacia Canadá que comienza en el año de 1974.

---

<sup>1</sup> Patricia Morales, *Indocumentados Mexicanos* México, Edit. Enlace Grijalbo, 1981, p. 25

### 1.1. La dinámica de la migración hacia los Estados Unidos.

Hablar de la migración laboral mexicana hacia Estados Unidos es remontarnos al año de 1848 con la firma del Tratado Guadalupe-Idalgo, mediante el cual se pone fin a la guerra entre México y ese país, anexándose a este último la mitad del territorio mexicano.<sup>2</sup>

A raíz de este acontecimiento, los mexicanos que vivían en este lugar tuvieron que adquirir la nueva ciudadanía, convirtiéndose en trabajadores que posteriormente contribuyeron al florecimiento económico de la zona y donde más tarde se sumaron a ellos los trabajadores migratorios procedentes de México en busca de empleo.

Dado que en los territorios cedidos habitaban miles de mexicanos, aproximadamente 80.000, lo cual constituía el 21.9% de la población,<sup>3</sup> en este tratado se especificaba la importancia de la defensa de estos mexicanos, por lo que se les garantizaba la igualdad de derechos frente a los ciudadanos de los Estados Unidos y la protección de la práctica de su religión, su libertad y propiedades. A pesar de ello, ese país no respetó dichos acuerdos y los despojó de manera ilícita de sus tierras y de sus recursos, convirtiéndolos de propietarios a trabajadores asalariados, especialmente en la agricultura, sin otro recurso que su fuerza física para sobrevivir, y haciendo los trabajos que los norteamericanos no deseaban realizar.

Desde entonces este fenómeno migratorio ha sido constante, teniendo diferentes causas, contextos y etapas, así como un incremento sustancial a través de los años. Podemos caracterizar la migración de mexicanos a Estados Unidos en tres periodos: el primero que alcanza hasta principios de la década de los 40's, en donde la

---

<sup>2</sup> Varios autores. *Historia General de México*. México, Ed. El Colegio de México, 1976, p. 821  
Patricia Morales. *Indocumentados ...op cit.*, p. 17

<sup>3</sup> *Ibid* p. 60

migración se da de manera clandestina y donde un porcentaje de los trabajadores son contratados directamente por los empleadores norteamericanos; la segunda, a partir de 1942 hasta 1964, en cuyo período se establece un Convenio de Braceros, mediante el cual se formaliza la migración de una parte de la población, ya que a pesar de esta reglamentación, la clandestinidad de los trabajadores continuó con fuerza, así como las deportaciones de los mismos y; la tercera, que corresponde a la etapa después del año 1964 hasta la fecha. En este último período y, en virtud de que ya no existe una regulación oficial para el movimiento migratorio, la falta de documentos se convierte en la característica distintiva de los trabajadores mexicanos que van a laborar a los Estados Unidos.

#### 1.1.1. La migración laboral mexicana hasta 1942

Los trabajadores mexicanos, desde la anexión de Texas, han significado una parte muy importante para los Estados Unidos, porque, como ya se señaló anteriormente, contribuyeron al florecimiento de la zona y posteriormente al desarrollo y expansión de la misma, así como de la Nación.

Desde entonces, los nacionales residentes y migrantes fueron víctimas de abusos y maltratos, sin embargo, el flujo de éstos últimos a Estados Unidos se acrecentó, debido, por un lado, a que se les ofrecía una remuneración más alta que las de su propio país y, por el otro, a las circunstancias internas que se presentaron en México y que afectaban la situación de los nacionales, quienes tenían que buscar alternativas fuera de su territorio.

En la época del gobierno del general Porfirio Díaz se agudiza esta situación ya que existía un grave problema con el latifundismo en nuestro país y la dictadura provocó la despoblación de México haciendo que nuestros compatriotas emigraran a los

Estados Unidos.<sup>4</sup> En esta época la participación de los mexicanos en los Estados Unidos fue de un valor incalculable porque participaron en la construcción de las vías férreas, y sustituyeron a los esclavos, quienes fueron liberados con el decreto del presidente Abraham Lincoln que abolió la esclavitud, dejando éstos de trabajar a jornal. No obstante que nuestros nacionales recibían salarios más bajos que los que ganaban los norteamericanos, éstos eran superiores a los que podían obtener en México.

Durante esta época la corriente migratoria a los Estados Unidos creció considerablemente y provenía tanto de la región central del país como de la frontera norte, debido a la situación de injusticias que en México se generalizaba y a que se les ofrecía mejores salarios, asimismo, sus condiciones eran de desigualdad remarcada en comparación con los trabajadores norteamericanos y eran siempre víctimas de racismo y maltratos.

El descontento político y social que generó la dictadura porfirista desencadenó la Revolución Mexicana, lo que continuó promoviendo la migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos y añadió a esta corriente migratoria la de muchas personas que huyeron por temor, ante las nuevas condiciones que vivía el país, debido a que se caracterizaba por una mala distribución de la tierra, ya que el 70% que era cultivable estaba en manos de un 1% de la población,<sup>5</sup> aumentando el latifundismo. Debemos considerar también que la mayor parte de la población vivía en el campo, y los salarios de los campesinos eran muy bajos, asimismo eran víctimas de abusos por parte de los latifundistas. Es importante mencionar que en

---

<sup>4</sup> Moisés González Navarro, *Los Braceros Mexicanos en el Porfiriato*, Estudios Sociológicos, México 50. Congreso Nacional de Sociología, Tomo II, 1954, p. 15

<sup>5</sup> Patricia Morales, *Indocumentados...* op. cit. p. 77

ese entonces México era un país rural, el 68% de su fuerza de trabajo se dedicaba a la labores agrícolas, el 15% al sector industrial y el resto a los servicios.<sup>6</sup>

La emigración continuó por la violencia revolucionaria en nuestro país, alentada por la necesidad norteamericana de nuestros trabajadores en la economía agrícola del suroeste de Estados Unidos, situación que se mantuvo hasta que estalló la Primera Guerra Mundial cuando la migración mexicana se convirtió en extremo importante para ese país, definiéndose particularmente por su clandestinidad, ya que no obstante que los migrantes mexicanos, fueron muy necesarios para Estados Unidos no sólo en los campos agrícolas sino en otros sectores de la economía, las entradas legales no eran muy fáciles ya que los trámites eran muy lentos, por lo que muchos optaron por entrar sin documentos.

Durante esta etapa, los Estados Unidos manejaron la migración mexicana de acuerdo a sus necesidades e intereses, abriendo sus fronteras cuando requerían de mano de obra y cuando no las cerraban. En ocasiones restringían la entrada de ésta porque afectaba a sus nacionales, y después se las facilitaban porque sus ciudadanos se enrolaban en las fuerzas armadas o se dedicaban a la industria de la defensa.

Otra característica de la época fué el incremento de la explotación y discriminación en contra de los trabajadores mexicanos, llevándose a cabo en ocasiones deportaciones masivas, especialmente durante la crisis económica que sufrió Estados Unidos en el año de 1929, una etapa muy difícil para nuestros nacionales en ese país. Si bien, el gobierno mexicano intentó llevar a cabo la protección de sus nacionales en ese país, esto era muy difícil debido a su calidad migratoria de indocumentados y porque no se podía detectar el lugar donde se encontraban.

---

<sup>6</sup> Idem

No fué sino hasta 1937 cuando el gobierno mexicano contempló en su política demográfica del Plan Sexenal del Presidente Cárdenas, controlar la salida de nuestros trabajadores y reunir a los que habían emigrado, lográndose que 80 de cada 100 nacionales regresaran a nuestro país a pesar de que la situación para ellos en México no era muy alentadora, ya que existía un gran porcentaje de desempleo.

Durante la segunda Guerra Mundial, los Estados Unidos participaron de manera más abierta que en la Primera, incrementándose la necesidad de mano de obra mexicana, debido a las vacantes que dejaban los norteamericanos para dedicarse a la industria y defensa, así como al enrolarse a las fuerzas armadas.

Ante esta situación el servicio de Inmigración y Naturalización comenzó a estudiar el problema de la carestía de mano de obra y ver la manera de importarla, concluyendo que se requería en forma urgente la fuerza de trabajo procedente de México.<sup>7</sup> Además se señalaba la necesidad de contar con el apoyo del gobierno mexicano para cualquier acuerdo que se pudiera iniciar al respecto, dando como resultado que, en el mes de junio de 1942, el gobierno norteamericano le planteara al nuestro la necesidad de llevar a cabo un programa "en nombre del esfuerzo de guerra".<sup>8</sup>

#### 1.1.2. El Convenio de Braceros 1942-1964.

México aceptó la propuesta para llevar a cabo un acuerdo de gobierno a gobierno a fin de enviar trabajadores a ese país, por lo cual el día 4 de agosto de 1942 entró en vigor el Convenio de Braceros, en el que se incorporaron las siguientes demandas por parte de nuestro país: procuración por la defensa de

---

<sup>7</sup> Richard B. Craig, *The Bracero Program*, Austin, Texas, Ed. University of Texas, 1971, p. 40

<sup>8</sup> Patricia Morales, *Indocumentados*, op. cit. p. 145

**sus ciudadanos, garantía de un trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salarios equitativos a los recibidos por los trabajadores norteamericanos.**

**Con varias enmiendas y extensiones, este programa de contratación de mano de obra de mexicanos para labores agrícolas duró 22 años, comprendiendo tres periodos: de 1942 a 1947, de 1948 a 1951 y de 1952 a diciembre de 1964. Este acuerdo se dividió en base al contexto que en la materia se manejaba en ese entonces y a las necesidades de ambos países.**

**En el primer arreglo que comenzó en 1942, se manifestaban las condiciones de que la selección de los trabajadores se llevaría a cabo por ambos gobiernos y la contratación se haría en base a un contrato entre empleados y patrón y elaborado en ambos idiomas. Al principio los representantes gubernamentales vigilaban el cumplimiento de lo acordado en el convenio, sin embargo, los empresarios estadounidenses comenzaron a presionar pidiendo que el reclutamiento fuese hecho directamente por ellos argumentando el exceso de trámites burocráticos para la contratación.**

**En ese entonces y de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos, la cual dió sustento al acuerdo de braceros con México, se podía interpretar la posibilidad de que personal no gubernamental contratara a mexicanos sin regularización alguna y esto facilitó la entrada de trabajadores sin documentos, a pesar del convenio formal que ya existía.**

Desde el principio del acuerdo surgieron problemas derivados del incumplimiento norteamericano<sup>9</sup> y el flujo de trabajadores indocumentados se incrementó sustancialmente en el período en que este convenio estuvo vigente, a tal grado que excedió el número de trabajadores contratados legalmente,<sup>9</sup> por ejemplo de 1942 a 1947 el número de trabajadores documentados fué de 309,538 contra los 477,829 sin documentos.<sup>10</sup>

Esta situación propició que para 1947 se firmaran dos acuerdos suplementarios en donde el gobierno norteamericano legalizaba la estancia de los indocumentados. A pesar de ello, el número de éstos se incrementó.

Al término de la vigencia del primer convenio (31 de diciembre de 1947), no obstante la presión de los sindicatos para que ya no se contrataran trabajadores mexicanos, se inició un segundo período de contrataciones de trabajadores entre México y los Estados Unidos, firmando el convenio en febrero de 1948, el cual duró hasta el año de 1951.<sup>11</sup>

En este nuevo arreglo se agregó algo muy importante, que los empresarios que contrataran indocumentados no podrían reclutar trabajadores mexicanos bajo el acuerdo internacional. Asimismo, cambiaron las condiciones en este nuevo

---

<sup>9</sup> En este mismo período de 1942-1947 hubo problemas con el alojamiento, la comida y el transporte que se daba a los trabajadores ya que no se cumplía en este aspecto con los acuerdos establecidos. Asimismo los supervisores que se encontraban en los lugares de trabajo no hablaban español, lo que impedía una buena comunicación con los mexicanos, sobre todo cuando estos enfrenaban.

<sup>9</sup> Patricia Morales. *Indocumentados...* op. cit. p. 204

<sup>10</sup> *Ibid* p. 118

<sup>11</sup> *Ibid* p. 150

convenio, a diferencia del anterior, dejando de ser el gobierno de Estados Unidos el contratante, auxiliando sólo en alguno de los trámites. .

A pesar de este segundo periodo del convenio, el flujo de trabajadores indocumentados continuó, alentado por las propios agricultores norteamericanos, por lo que el gobierno estadounidense procedió nuevamente a legalizar el trabajo a un gran número de éstos dentro del propio convenio.<sup>12</sup>

Para el año de 1950, aunque ambos gobiernos no estaban satisfechos con la administración del Programa y las presiones sindicales de trabajadores agrícolas norteamericanos pedían su cancelación, la guerra de Corea provocó que los Estados Unidos solicitara al de México continuar con el convenio. El gobierno mexicano accede con la condición de que el nuevo arreglo fuera administrado otra vez por el gobierno norteamericano y que éste tomara las medidas legislativas necesarias en contra del tráfico de trabajadores indocumentados, alentado por los empresarios de ese país. El nuevo acuerdo se firma en 1951 y con él se inicia el tercer periodo del convenio de braceros.

En 1952, los Estados Unidos consideraron necesario extender el acuerdo, por lo cual llevan a cabo una enmienda a la Ley de Inmigración de 1917, con lo que se tipificaba como delito la importación y contratación de trabajadores extranjeros "ilegales", y establecía que "el empleo y los servicios relacionados con la contratación que proporcionaba el empresario al trabajador tales como el transporte, casa y alimento, no constituirían un delito",<sup>13</sup> como una concesión a los intereses agrícolas especialmente al Estado de Texas.

---

<sup>12</sup> Ibid p. 152

<sup>13</sup> Ibid p. 134

En este mismo año, empiezan a surgir nuevos problemas: México quería salarios más altos y aumentar el pago de subsistencia; Estados Unidos proponía continuar el reclutamiento unilateral, que México no tenía derecho a descalificar de ese modo a los empleadores y que éstos últimos pagarían los gastos de transporte y viáticos.

Poco más tarde, después de la firma del último convenio, el gobierno de los Estados Unidos llevó a cabo la llamada "operación de espaldas mojadas"<sup>14</sup> para expulsar a trabajadores indocumentados. Esta acción obedeció a una política interna para demostrar a los ciudadanos que tomaba medidas para enfrentar el desempleo causado por la terminación de la guerra de Corea y del que se culpaba al trabajador migratorio mexicano.

De esta manera y en este ambiente, los acuerdos se siguieron renovando de 1954 a 1955, de 1956 a 1959 y de 1961 hasta diciembre de 1964, fecha en que Estados Unidos decidió darlo por terminado en forma definitiva, debido a la reducción en la demanda de mano de obra mexicana y la mecanización de la agricultura.

En esta etapa de convenios, los trabajadores que eran contratados legalmente, eran también víctimas de abusos y discriminaciones, y los acuerdos siempre fueron violados por los estadounidenses, tanto y más los que llegaban en forma indocumentada que eran explotados con mayor severidad, abusando de ellos por su situación migratoria.

---

<sup>14</sup> Ibid p 142

Desde que concluyó el Programa de Braceros en 1964 no se volvieron a concertar nuevos acuerdos bilaterales con los Estados Unidos, y es a partir de esta fecha que se empieza a registrar un gradual y desproporcionado aumento de la migración clandestina hacia ese país.

### 1.1.3. La Migración a partir del año 1965.

A pesar del término del Convenio de Braceros, el flujo de trabajadores indocumentados se incrementó, demostrando que los convenios dejaron de interesar a los empleadores y al gobierno norteamericano, porque su aplicación implicaba muchos trámites burocráticos y los beneficios que obtenían no eran mayores frente a la contratación siempre fácil y menos costosa de trabajadores indocumentados.<sup>15</sup>

Se podía observar entonces que los trabajadores bajo convenio ocasionaban más molestias innecesarias y la demanda de mano de obra podía ser satisfactoria con los trabajadores indocumentados que no exigían salarios y prestaciones reglamentarias como los legales. Además los trabajadores indocumentados podían ser regulados mediante la aplicación de redadas y el aumento de detenciones en la frontera.

Es importante mencionar también que después de que terminó el convenio, se realizaron en los tres años siguientes contrataciones legales de trabajadores mexicanos, pero estas ya no fueron el resultado de un compromiso formal entre

---

<sup>15</sup> Remedios Gómez, *México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos*, Centro de Investigación sobre Estados Unidos de América, México, UNAM, 1990, p. 155.

gobiernos, sino únicamente entre asociaciones de agricultores norteamericanos y una agencia mexicana que era la Dirección General de Trabajadores Migratorios de la Secretaría de Relaciones Exteriores. El número de estos trabajadores era muy reducido y en 1968 las autoridades de Estados Unidos determinaron ya no contratar más. A partir de ello no se volvió a realizar ningún acuerdo con los empleadores estadounidenses, sin embargo se siguió incrementando el flujo de trabajadores indocumentados.<sup>16</sup>

La actitud de los Estados Unidos en esta época en materia de legislación migratoria fue introducir proyectos de ley para controlar con mayor rigidez la migración, aprobándose en el año de 1965, diferentes enmiendas a la Ley de Inmigración de 1952. En estas se aumentaba la labor del Servicio de Inmigración y Naturalización, con el objeto de aprehender y expulsar un mayor número de extranjeros indocumentados, además se incluían sanciones penales para quienes entraran ilegalmente al país. En las enmiendas de 1965 la prioridad era la reunificación de las familias y la admisión de trabajadores con habilidades laborales que se requería en Estados Unidos. En estas demandas no se buscaba aumentar el número de inmigrantes sino cambiar los criterios de selección.

Por su parte el gobierno mexicano, ante el alto índice de nacionales que se introducían a los Estados Unidos sin documentos, formó comisiones intergubernamentales para estudiar esta emigración y buscar formas de atenuarla. También tomó medidas de protección con más forma para sus nacionales iniciando una campaña contra enganchadores y falsificadores de

---

<sup>16</sup> Ibid p. 156

documentos. Esta labor de protección no podía tener los resultados que se requerían porque era muy difícil detectar a los trabajadores indocumentados.

Mientras que el gobierno mexicano trataba de atenuar su migración, buscando negociar otro convenio como los que se habían llevado a cabo en años anteriores, el gobierno de Estados Unidos, comienza a proponer diversos proyectos de ley para sancionar a los empleadores que contrataban extranjeros indocumentados.

Durante la década de los 80's, en los Estados Unidos se tomaron diferentes medidas para enfrentar el flujo de indocumentados con programas de control aéreo y sistemas de alarma electrónica a lo largo de sus fronteras norte y sur. Asimismo, continuaron presentándose propuestas para enmendar la política migratoria o diseñar alguna que fuera más realista, tal es el caso de la iniciativa Simpson-Mazzoli en 1982, para legalizar indocumentados y establecer una red de programas sociales para absorber a los nuevos residentes permanentes; la Simpson-Rodino (conocida formalmente como la ley de Reforma y Control de Inmigración, IRCA) en 1986, con el objeto de que los trabajadores extranjeros que se encontraran en el país en forma indocumentada, quedaran regularizados o legalizados en virtud de hacerse acreedores a una amnistía permanente o parcial bajo los programas SAW (Seasonal Agricultural Workers) o RAW (Replenishment Agricultural Workers), así como a aquellos que hallándose fuera de Estados Unidos les fuera autorizada su internación bajo otros programas especiales.<sup>17</sup> Este nuevo sistema permitiría a los granjeros estadounidenses

---

<sup>17</sup> Laura Espinosa, *Programa Migratorio Norteamericano H-24*, Tesis de Licenciatura FCP y S. UNAM 1989 p.2

emplear a trabajadores extranjeros y asegurar una fuerza laboral suficiente para cubrir las necesidades del campo, así como proteger el mercado local.

A pesar de que en la Ley Simpson-Rodino se establecían fuertes sanciones a los empresarios norteamericanos que a sabiendas contrataran indocumentados y se señalaba que la discriminación era ilegal, los empresarios buscaron la manera de seguir contratando trabajadores indocumentados para obtener sus gastos manteniéndose con ello las violaciones a los derechos humanos, laborales y civiles de éstos, salarios más bajos, discriminación y hostilidad hacia ellos.<sup>18</sup>

En estas circunstancias el marco jurídico de Estados Unidos sobre la inmigración se tornó con los años cada vez más estricta. Se acrecentaron las actividades de la Patrulla Fronteriza y del SIN, asimismo se llevaron a cabo fuertes sanciones civiles y penales a empleadores que a sabiendas contrataran los servicios de trabajadores indocumentados. La última medida de control llevada a cabo por los Estados Unidos es la nueva ley denominada "Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility",<sup>19</sup> la cual entró en vigor el 1o. de abril de 1997. Esta Ley ha sido una de las más drásticas que se han impuesto, ya que contempla un paquete completo de medidas que afectan seriamente a nuestros nacionales que se encuentran en ese país.

A pesar de todas las medidas tomadas por Estados Unidos: rudeza en la legislación, sanciones a empleadores, legalización de estancias, reforzamiento

<sup>18</sup> Patricia Morales, *Indocumentados*, op cit p 342

<sup>19</sup> Periódico *El Economista Política Migratoria en el país vecino*, México 1o. de abril de 1997, p 11

al SIN, etc. el fenómeno migratorio no ha sido controlado, sino por el contrario se ha incrementado considerablemente.

La información mencionada anteriormente, refleja que los Estados Unidos siempre han manejado la migración de acuerdo a su conveniencia, ya que cuando han necesitado de mano de obra, como en las cosechas de algodón o de otros productos y en períodos de guerra, han permitido, incluso a través de convenios como el que se manejó entre 1942-1964, la entrada de los trabajadores indocumentados, quienes podían encontrar acomodo en las granjas. Sin embargo, cuando terminaba la cosecha, así como la guerra y las elecciones, tomaban acciones de expulsión en forma muy agresiva, donde los trabajadores mexicanos han sido víctimas de abusos y maltratos, situación que no ha sido nada fácil ni alentadora. Esto aunado a la dificultad que México ha tenido para encontrar alternativas positivas al fenómeno, ha hecho que el problema sea cada vez más complejo, el cual continuará en tanto nuestro país no logre absorber la fuerza de trabajo en el campo (la agricultura), la industria u otros servicios, y pueda evitar que los trabajadores mexicanos continúen trasladándose a Estados Unidos expuestos a constantes abusos, o bien busque nuevamente convenios y refuerce las medidas de protección de sus nacionales en ese país.

Además, a pesar de haberse concertado un Convenio con ese país, la experiencia demostró que los Estados Unidos no tuvieron respeto ni seriedad con los acuerdos que establecieron con nuestro país por las constantes violaciones a los derechos de los trabajadores. Asimismo la migración indocumentada es, en su mayor parte propiciada por los empleadores porque

de la condición de estos trabajadores pueden obtener mayores ganancias y no tienen que realizar tantos trámites administrativos por un trabajador legal, además las autoridades del gobierno estadounidense nunca han sancionado en forma drástica a estos empleadores por contratar trabajadores ilegales.

## 1.2. La migración laboral mexicana hacia Canadá, en el marco de la relación bilateral entre ambos países.

Como se ha podido observar, el principal movimiento migratorio laboral mexicano se ha realizado hacia los Estados Unidos, sin embargo existe otro, no menos importante hacia Canadá, el cual existe desde el año de 1974.

Esta migración es muy diferente a la que se da con los Estados Unidos por la forma en que se establece y la situación histórica que presenta, ya que se origina bajo el auspicio de una política migratoria ordenada y donde, como lo veremos más adelante, se respetan los acuerdos establecidos.

Las relaciones diplomáticas entre México y Canadá se iniciaron en 1944. En ese entonces ambos países eran ajenos y desconocidos, con experiencias históricas, orígenes culturales, realidades sociales, económicas y políticas distintas.<sup>20</sup> Desde sus inicios, éstas no fueron muy cercanas, además del establecimiento de un tratado comercial en 1946 existieron una serie de encuentros posteriores en la década de los 60's, entre sus respectivos jefes de gobierno. Lo que sí se ha podido observar es que ambos países han coincidido en cuanto a los principios que sustentan la Organización de Naciones Unidas especialmente en la igualdad jurídica de los

---

<sup>20</sup> Mónica Verica Campos, *50 años de relaciones México-Canadá: Encuentros y Coincidencias*, México, Ed CISAN, UNAM 1994, p. 36

Estados, la libre determinación y la solución pacífica de las controversias, así como en el aspecto de la desnuclearización.

No es sino hasta 1968 con la revisión de la política exterior canadiense, durante el gobierno de Trudeau, que se contribuyó al surgimiento de la actividad diplomática hacia la región continental y una Misión Ministerial visitó la ciudad de México, con el fin de fomentar las relaciones políticas, económicas, culturales y comerciales entre ambos países. El objetivo era incrementar las relaciones en el aspecto bilateral y en el ámbito mundial.<sup>21</sup>

En ese tiempo, México fue considerado importante para Canadá, respondiendo a una coincidencia de intereses y actitudes que permitió un mejor "entendimiento". A principios de los 70's Canadá se encontraba en un proceso de nacionalización tendiente a desarrollar la industria y la economía, buscando autonomía con respecto a los estadounidenses, a través de la diversificación de sus relaciones con el mundo, contemplando a la región latinoamericana, especialmente a México. Por su parte, nuestro país buscaba una reorientación de sus relaciones económicas y políticas, vínculos con países del tercer mundo y con socios comerciales potenciales.

En este marco de la relación bilateral entre ambos países, se crea el Comité Conjunto México-Canadá propuesto por el gobierno canadiense y aceptado por el nuestro. Dicho Comité tenía como objetivo llevar a cabo consultas entre los dos gobiernos para abrir una nueva fase en las relaciones, abarcando en el mismo toda una serie de intereses compatibles.

En el año de 1971, se llevó a cabo en la ciudad de Ottawa, Canadá, la primera reunión del Comité Conjunto México-Canadá a nivel de Secretarios de Estado, con

---

<sup>21</sup> Ibid p. 16

el objeto de abrir nuevas posibilidades de cooperación. En ésta, se intercambiaron opiniones de desarrollo, cultura, comercio y promoción de inversiones canadienses en México,<sup>22</sup> asimismo se acordó tomar medidas para estimular la inversión directa y la transferencia de tecnología, y se vislumbró la oportunidad de colaboración a través del empleo de tecnología y experiencia canadiense en los sectores agrícolas e industriales como: transportes, producción de acero, silvicultura y papel, así como puertos de mar destinados a fomentar el comercio y las inversiones.<sup>23</sup>

En el año de 1974 se llevó a cabo la segunda reunión del Comité mencionado. Dentro de las conversaciones que se realizaron en ésta, de tipo político, económico, cultural, etc., se hizo una propuesta informal, por parte del Ministerio de Mano de Obra e Inmigración del Canadá, para que México suministrara mano de obra agrícola, a fin de cubrir las necesidades de esta fuerza de trabajo, especialmente en la provincia de Ontario, y así ampliar el programa de contratación de mano de obra extranjera que hasta entonces mantenía con los países de Jamaica, Barbados y Trinidad y Tobago.

La respuesta del gobierno mexicano fue en un principio dar atención a la propuesta y buscar el camino para un buen entendimiento al respecto, es por ello que se estableció que funcionarios de ambos países se pusieran a trabajar en el cambio de impresiones y delinearán las directrices y principios, proponiendo redactar un anteproyecto de entendimiento. Podemos decir que esta reunión constituyó el antecedente para establecer una política migratoria ordenada entre ambos países, ya que el resultado de dicho trabajo da origen a la firma del Memorándum de Entendimiento sobre trabajadores agrícolas mexicanos a Canadá en 1974.

<sup>22</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *Memorias*. México, 1971 México p. 69

<sup>23</sup> Labardin Leveau, Luis Miguel, *Elementos para el Estudio de las Relaciones Bilaterales México-Canadá*, Tesis de Licenciatura, México, Universidad Iberoamericana, 1984, p. 40

En las posteriores reuniones del Comité Ministerial Conjunto se formaron diferentes acuerdos sobre: comercio e inversión (1977); energía (1980); venta de reactores nucleares y carros de ferrocarril subterráneo (1981). Constantemente en las reuniones que se daban entre los dos países se subrayaba el deseo de mejorar las relaciones bilaterales, así como la pertinencia de continuar con el programa de trabajadores agrícolas Mexicanos a Canadá.<sup>24</sup>

Es importante señalar que en 1982, se dieron los primeros antecedentes para la creación del Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México. En primera instancia se dió entre los dos primeros, para dar fin a las medidas proteccionistas de este último en contra de Canadá, y sería lo suficientemente abierto para incluir a México, "si este quería unirse".<sup>25</sup>

En este año, Canadá mostraba mayor interés de que hubiera con México un comercio más extenso, tratándose nuevamente el tema sobre la venta de reactores nucleares, a lo que nuestro país no pudo hacer frente, ya que se manifestó enfrentar en ese entonces una crisis de deuda. A partir de esta situación y como consecuencia de ello se enfriaron las relaciones económicas.

En 1984, el entonces presidente de México, el Lic. Miguel de la Madrid, firmó dos acuerdos con Canadá para promover el comercio y financiar exportaciones. Asimismo acordaron expandir y diversificar las relaciones entre ambos países<sup>26</sup> y no fue sino hasta 1989 con la firma del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos, que se reunieron el presidente mexicano, Lic. Carlos Salinas de Gortari y el Primer Ministro de Canadá Brian Mulroney, para discutir la entrada de México al mismo.

---

<sup>24</sup> Mónica Verón, *50 años de ...* op. cit. p. 78

<sup>25</sup> *Ibid* p. 79

<sup>26</sup> *Ibid* p. 80

**Durante las negociaciones para el establecimiento del Tratado de Libre Comercio y posteriormente a la firma del mismo, las reuniones entre ambos países continuaron como un foro importante para las relaciones bilaterales y, dentro de este marco, el Programa de Trabajadores Agrícolas continuó siendo positivo para ambos países debido a la necesidad interna de Canadá de mano de obra extranjera para el trabajo agrícola y a la disponibilidad de México para el envío de esta fuerza de trabajo.**

**Cabe señalar, que en el Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, el tema de los trabajadores migratorios quedó pendiente, por lo que las políticas migratorias del Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá continúan siendo regidas a través del mismo.**

**Como se ha podido observar, dentro de las relaciones bilaterales entre México y Canadá, el tema de los trabajadores migratorios presenta características diferentes a las de los Estados Unidos, por la situación histórica, geográfica, política, etc., con ese país.**

**En efecto, la migración de trabajadores agrícolas a Canadá es sustancialmente diferente a la que se da con Estados Unidos, la primera se encuentra respaldada por una política migratoria ordenada y respetada, mientras que la segunda se ha caracterizado por ser clandestina y violatoria de los derechos de los trabajadores, aún dentro de convenios establecidos con ese país.**

**Por otro lado, la vecindad geográfica entre México y Estados Unidos, facilita una mayor migración entre los dos, mientras que la legislación geográfica con Canadá hace poco viable la migración de trabajadores no documentados a ese país.**

**La demanda laboral de Estados Unidos junto con su política migratoria y su dinamismo económico son determinantes para incentivar el movimiento, mientras**

que Canadá, a pesar de ser un país que requiere de mano de obra extranjera, su demanda es mucho menor que la de Estados Unidos, ya que es un país que tiene pocos habitantes y una economía relativamente pequeña en comparación con Estados Unidos, especialmente en el sector agrícola, que si bien es diversificada y rica, es relativamente limitada en cuanto a las posibilidades de expansión,\* asimismo, su política migratoria permite el control estricto de su inmigración como se verá más adelante.

---

\* Canadá tiene una extensión territorial muy extensa y sólo el 14% de ésta es cultivable.

## 2. La agricultura y la política migratoria en Canadá.

### 2.1. El Sector Agrícola en Canadá

Como se ha señalado, la migración de trabajadores agrícolas a Canadá está determinada por su situación geográfica y económica. En este sentido es importante conocer las características territoriales y poblacionales de este país, así como el papel que juega su política migratoria para cumplir con sus expectativas de desarrollo económico.

Canadá cuenta con una extensión territorial de 9'970,610 Km<sup>2</sup> <sup>27</sup> ( poco más de la que tienen los Estados Unidos que es de 9'372.610 Km<sup>2</sup>) y una población de 29'733,000 habitantes<sup>28</sup> ( contra 260'513,000 de Estados Unidos), de los cuales el 76% es urbana y el 24% rural.<sup>29</sup>

Como podemos observar, el número de habitantes es muy reducido en comparación con la extensión territorial, lo que determina en gran medida su política migratoria.

Es importante mencionar, dentro de este marco, que la agricultura ha sido una fuerza vital en la economía canadiense y en la actualidad sigue contribuyendo de manera significativa al comercio canadiense en los mercados internacionales.

Si bien, el total de la población canadiense de 1950 al año de 1990 prácticamente se duplicó de 13'712,000 a 26,440,000 en lo que respecta al sector agrícola, ésta disminuyó considerablemente de 1'066,000 (20.5%) en 1950 a 429,000 (3.1 %) en

<sup>27</sup> Organization for Economic Co-operation and Development *Labour for Statistics 1973-1993* Paris, 1995.

<sup>28</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores *Carpeta Informativa de Canadá*, XII Reunión de la Comisión Ministerial México-Canadá, México 1996 p. 39

<sup>29</sup> *Idem*

1990.<sup>30</sup> Esta situación, se puede decir podría corresponder a la dinámica demográfica interna y a las políticas migratorias que incentivaron durante muchos años la inmigración en edad de trabajo.

El cambio en la tasa de población del sector agrícola, ha tenido una característica fundamental que ha sido la industrialización de la agricultura por el aumento significativo de la cantidad y calidad de los productos alimenticios en general, además de que los granjeros prefieren vivir en los pequeños pueblos cercanos a sus granjas, lo que disminuye la población que habita en las zonas rurales y ha provocado que el valor de la producción agrícola, en proporción al conjunto de la economía, haya bajado frente al valor de la producción en otros sectores.<sup>31</sup>

Otra tendencia que se ha dado en el sector agrícola, es la disminución en el número de granjas entre los años de 1986 y 1991, lo más importante ha sido Ontario con el 24.2%, seguida de Saskatchewan con el 21.4% y de Alberta con el 20.3%,<sup>32</sup> siendo la primera la que absorbe el mayor porcentaje de trabajadores agrícolas extranjeros. La provincia de Ontario es la que absorbe el mayor porcentaje de trabajadores agrícolas temporales extranjeros, ya que se dedica principalmente a la producción de verduras, frutas, soya, maíz, flores, tabaco y productos lácteos, mientras que Saskatchewan y Alberta, tienen su especialidad en trigo, forraje, heno, ganado y lana.<sup>33</sup>

La provincia de Ontario lidera la producción de los productos anteriormente mencionados y cualquier crisis en la satisfacción de sus requerimientos a nivel

---

<sup>30</sup> Gustavo Verdugo Igartua, *El Programa de Trabajadores Agrícolas con Canadá*, Investigador del Colegio de México, Nov. México, 1996, Artículo en proceso de publicación en la Revista "Estudios Demográficos y Urbanos", editada por el Colegio de México

<sup>31</sup> Idem

<sup>32</sup> Ibid

<sup>33</sup> *Seasonal Labour in the tobacco and Horticultural Industries Report Canadá Government*, Junio 1986.

de estudiantes en agricultura que se ocupaban como trabajadores temporales durante las vacaciones de verano. Sin embargo no lograron obtener los resultados deseados de oferta laboral en el tiempo preciso y de mayor urgencia, por lo cual se tuvo necesidad de que Canadá requiriera de mano de obra extranjera, empezando con programas con países menos desarrollados como Jamaica en 1966, Trinidad y Tobago en 1967 posteriormente con Barbados y en 1974 se incluyó a México, en una política abierta a la inmigración que contribuyera al desarrollo de ese país.

La inmigración se ha dado de manera importante hacia el sector agrícola, ya que este es el que ha contribuido de manera significativa al desarrollo económico del país, por lo que resulta necesario conocer la situación de este sector para contar con una visión general que nos permita comprender la razón de la política migratoria de Canadá en cuanto a los trabajadores agrícolas extranjeros.

## 2.2. La Política Migratoria

Por lo anteriormente expuesto, podemos afirmar que la inmigración en Canadá ha sido un factor muy importante en el crecimiento de su población y ha contribuido a la prosperidad económica.

Es importante mencionar que Canadá siempre se ha distinguido por su política tradicional abierta a la inmigración, ya que ha reclutado a miles de inmigrantes a través de los años, y no es la excepción el papel que juega esta política en el inicio y desarrollo del Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos a Canadá.

Es necesario para entender este fenómeno conocer la evolución de las políticas migratorias que se han manejado en ese país, ya que las experiencias históricas de la inmigración son determinantes para definir las.

Esta evolución a la que se ha hecho referencia se remonta al año de 1867, cuando Canadá contaba con una población de 3.5 millones de habitantes, realmente muy pequeña para los planes que tenía ese país en cuanto a su expansión económica, es por ello, que alentó la entrada a inmigrantes,<sup>35</sup> especialmente a trabajadores agrícolas de Europa Oriental y Central, para lo cual emigraron una gran cantidad de polacos, rusos y eslavos. Con este apoyo de inmigrantes, en 1912 Canadá se convirtió en la tercera potencia mundial exportadora de trigo, a pesar de que en esta época hasta 1919 se llevó a cabo una legislación donde se creaba una política migratoria selectiva que originara un “Canadá blanco”,<sup>36</sup> poniendo de manifiesto una actitud racista al igual que los Estados Unidos.

Durante el periodo comprendido entre la Primera y Segunda Guerra Mundial se redujo la inmigración, y no fué sino hasta que finalizó la última cuando aumentó significativamente, llegando a la cantidad de 1'544.642 inmigrantes en los años cincuenta.<sup>37</sup>

A partir de entonces, la expansión industrial de Canadá se incrementó, lo que originó una gran demanda de mano de obra calificada, atrayendo a trabajadores de Italia, Austria y Alemania.

En la época de los años sesenta se tuvo que reducir la entrada de inmigrantes debido a problemas de tipo económico en el país, ya que existía un flujo de inmigrantes sin documentos, por lo que en 1964 se creó el Departamento denominado “Manpower and Immigration”,<sup>38</sup> cuyo objetivo era administrar la inmigración ajustándose a las necesidades de empleo de Canadá.

---

<sup>35</sup> Teresa Gutiérrez y Mónica Verca *Canadá en Transición*. México, CISAN-UNAM 1994 p. 518  
<sup>36</sup> Freda Haikins, *Recent Patterns of Immigration and Demography in Canada*, Europe Publications Limited, Canadá, 1989.

<sup>37</sup> Teresa Gutiérrez y, *Canadá en ...* op. cit. p. 519

<sup>38</sup> *Ibid* p. 520

Como resultado de la revisión de todos los aspectos de la inmigración en ese país, se elaboró un documento de nombre "White Paper" en el cual se cuestionaba la posibilidad, a largo plazo, de absorber masivamente a inmigrantes necesitados de empleo y de establecer vinculos más estrechos entre inmigrantes que cubrieran las necesidades inmediatas de trabajo.<sup>19</sup>

Este documento fue enviado para ser discutido en el Parlamento, y de esta manera en 1967 se introdujo un sistema de selección de inmigrantes denominados "The Canadian Points System". Este sistema de selección se llevaba a cabo de acuerdo a las necesidades laborales de todo el país y se manejaba por calificación del candidato, por lo que se consideraba el conocimiento del idioma (que era el inglés o el francés) el nivel de educación y la experiencia laboral. Es por ello que la inmigración se convirtió en multicultural.

Durante la década de los años setenta se llevaron a cabo diferentes programas de apoyo a inmigrantes a través del Servicio de Inmigración Exterior de Canadá y agencias voluntarias, lo que provocó que la población de Canadá haya variado en tres décadas, como se puede observar en el siguiente cuadro:

---

<sup>19</sup> Idem

Cuadro No. 1  
**INMIGRACION A CANADA<sup>1</sup>**  
**1960-1989<sup>2</sup>**

<b>Procedencia</b>	<b>1960-1969</b>	<b>1970-1979</b>	<b>1980-1989</b>
Estados Unidos	153,609	193,111	79,514
Asia	109,770	358,050	562,676
China	28,262	11,124	33,099
Hong Kong	37,092	82,983	106,324
India	20,557	70,162	76,939
Filipinas	12,814	55,465	59,384
Europa	966,450	565,992	350,706
Reino Unido	336,374	224,751	82,915
Francia	53,011	31,489	20,185
Alemania Occidental	70,811	25,865	21,106
Australia	30,630	22,928	17,276
Caribe	46,030	134,898	
Sudamérica	23,888	82,313	65,109
Centroamérica <sup>3</sup>	2,704	10,492	124,698
África	30,363	64,979	59,299
Sudáfrica	6,413	12,363	10,943
<b>Inmigrantes</b>			
<b>total</b>	<b>1,366,025</b>	<b>1,444,917</b>	<b>1,259,486</b>

Fuente: Departamento de Empleo e Inmigración Canadiense, en *The Canadian World Almanac and Book of Facts 1991*, Canadá, 1992

- <sup>1</sup> Por país de última residencia permanente.  
<sup>2</sup> Incluye Groenlandia y St. Pierre y Miquelon  
<sup>3</sup> Incluye el Caribe.

Esta nueva concepción de la política migratoria quedó reflejada en una nueva ley de inmigración la cual fué proclamada en 1978 y que reemplaza a la de 1952. Esta nueva ley favorecía mucho la inmigración y establecía algo muy importante, una política de refugiados humanitaria y un principio antidiscriminatorio.<sup>40</sup>

<sup>40</sup> Ibid p. 521

Los objetivos principales de la ley mencionada eran:<sup>11</sup>

- 1.- Apoyar el cumplimiento de las metas demográficas establecidas por el gobierno con respecto al tamaño, tasa de crecimiento, estructura distribución geográfica de la población canadiense.
- 2.- Enriquecer y reforzar el tejido cultural y social de Canadá, tomando en consideración su carácter federal y bilingüe.
- 3.- Facilitar la reunión en Canadá de ciudadanos canadienses y residentes permanentes con sus parientes más cercanos o inmediatos residentes en el extranjero.
- 4.- Promover y facilitar la adaptación a la sociedad canadiense de las personas a quienes se les ha otorgado la admisión como residentes permanentes.
- 5.- Facilitar la entrada de visitantes con el propósito de incrementar el comercio, turismo, actividades culturales y científicas y un mejor entendimiento internacional.
- 6.- Asegurar que cualquier persona que busca la admisión ya sea como residente permanente o temporal, sea sometido a los criterios de admisión y que no se discrimine de una manera inconsistente con el carácter canadiense del derecho a la libertad.

---

<sup>11</sup> Ibid pp 522-523

- 7.- Cumplir con las obligaciones legales internacionales con respecto a los refugiados y preservar su tradición humanitaria en relación con los desplazados y perseguidos.**
- 8.- Alentar el desarrollo de una economía fuerte y viable para la prosperidad de todas las regiones de Canadá.**
- 9.- Mantener y proteger la salud, seguridad y el buen orden de la sociedad canadiense.**
- 10.- Promover un orden internacional y una justicia a través de la negación del uso territorial a personas que son capaces de cometer actividades criminales.**

Esta legislación tuvo resultados interesantes ya que provocó, un modo de organización efectivo que sirvió a ese país para su desarrollo social y cultural, debido a que se llevaron a cabo consultas en las diferentes provincias, organizaciones, grupos, funcionarios de gobierno y académicos, con el fin de determinar las necesidades laborales y regionales del país, logrando alcanzar las metas demográficas, así como la reunificación familiar y la aportación de la inmigración en el desarrollo económico de la Nación. Asimismo, la ley reflejaba un prestigio a nivel nacional e internacional, este último por razones humanitarias respecto a los perseguidos y desplazados en otro país.

Se ha mencionado que la política migratoria canadiense ha estado ligada a sus condiciones económicas, por lo que la recesión de 1982 a 1985 provocó una respuesta al control de la migración, ya que sólo se quería admitir a personas con empleos firmes, lo que ocasionó un declive en las admisiones.<sup>42</sup> (ver cuadro No. 1).

---

<sup>42</sup> Ibid p. 528

En 1986, el desempleo tuvo un decremento, por lo que el gobierno canadiense adoptó una política moderada de control a la inmigración. Los inmigrantes independientes fueron nuevamente admitidos sin empleo pre-arreglado, como consecuencia de ello, para finales de los años ochenta, la inmigración aumentó en un nivel muy alto. Cabe señalar que a principios de ese año, la demanda de trabajadores agrícolas mexicanos, en el marco del Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos a Canadá, también aumentó significativamente.

En la actualidad, las personas que entran a Canadá, son seleccionadas, con el objeto de controlar el desarrollo en todas las actividades. Es decir, en el comercio, el turismo, la cultura, la ciencia, etc., y se restringe a las personas que puedan amenazar la salud pública, que hayan cometido actos criminales serios sin rehabilitación, a terroristas, etc. El objetivo principal de la política migratoria actual es que la migración cumpla con una función económica.<sup>43</sup> Esto demuestra también una de las razones por las cuales continúa el Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá.

Canadá, a través de la "Canadian Multiculturalism Act" apoya a las personas originarias de diversos países, fomentando la preservación de culturas, eliminando la discriminación y apoyando la integración social del inmigrante.

Todo lo anteriormente señalado refleja el que la inmigración para los canadienses es significativa ya que llena vacíos en el mercado laboral, crea empleos y trae fondos significativos para el país que sobrepasan los costos anuales que se erogaron por los programas de servicios a esta inmigración.

En Canadá se ha argumentado que es importante la continuidad del fenómeno migratorio, ya que además de lo señalado, éste provoca la disminución en el

---

<sup>43</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores *Carpetas...* op cit p. 4

descenso y envejecimiento de la población. Se considera que la política básica y efectiva de la inmigración es detectar la escasez de mano de obra doméstica y suplirla a través de la importación de trabajadores.<sup>44</sup>

Con respecto a la migración que existe entre nuestro país y Canadá, dentro del contexto al que nos hemos referido con anterioridad, podemos mencionar que ésta corresponde a una necesidad del mercado de trabajo agrícola canadiense, por lo cual México envía trabajadores agrícolas temporales a determinadas provincias de ese país para cubrir dichas necesidades, en el marco de una política migratoria abierta a la inmigración y que ha contribuido y continúa haciéndolo para el desarrollo de la economía canadiense.

---

<sup>44</sup> Teresa Gutiérrez, *Canadá en ...op. cit.*, 530

### **3. El Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá**

#### **3.1. El Memorándum de Entendimiento**

Como se mencionó anteriormente, la necesidad interna en Canadá de contar con mano de obra agrícola estacional para laborar en sus campos, en el tiempo requerido, originó que el gobierno de ese país propusiera al gobierno mexicano, en la segunda reunión del Comité Conjunto México-Canadá (1974), la contratación temporal de trabajadores agrícolas, para cumplir en parte los requerimientos de mano de obra en distintas regiones de ese país, especialmente en la provincia de Ontario.

Como resultado de una serie de consultas y reuniones, los gobiernos de México y Canadá suscribieron el 17 de junio de 1974 un Memorándum de Entendimiento, que dió origen y constituyó la base del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales Mexicanos. Su vigencia inicial fué de cinco años, misma que ha sido reffrendada en periodos posteriores de tres, cuatro y cinco años, de acuerdo a los resultados del mismo y a las necesidades de los dos países.

El Memorándum de Entendimiento<sup>15</sup> suscrito por México y Canadá es un Acuerdo Administrativo Intergubernamental, ya que éste no es ratificado por el Senado<sup>16</sup>. De esta forma, los gobiernos son representados, por parte de México, por el Secretario de Relaciones Exteriores y por parte de Canadá por el Ministro de Empleo e Inmigración y Desarrollo de Recursos Humanos.

---

<sup>15</sup> Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Canadá relativo al Programa de los Trabajadores Agrícolas Temporales. Ottawa, Canadá, 1995 pp. 1-25

<sup>16</sup> Jorge Palacios Treviño, *Tratados, Legislación y Práctica en México*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1986, pp. 98-101

Mediante este Memorándum la migración temporal de trabajadores agrícolas mexicanos a Canadá, adquiere carácter legal, temporal e individual y se asignan las responsabilidades, derechos y obligaciones de los países y la de los empleadores y trabajadores de Canadá. Además procura el mejor desarrollo de los intercambios de trabajadores que facilite su selección, traslado y colocación.

El Programa tiene como propósito fundamental, estrechar los vínculos de amistad, comprensión y cooperación entre los dos países y asegurar un beneficio mutuo: para México, cumplir con la demanda anual de trabajadores agrícolas en Canadá y la de ofrecer empleo a aquellos trabajadores agrícolas de escasos recursos que están ante situaciones de desventaja en el mercado de trabajo local y cuya mano de obra no puede ser absorbida en este país; para Canadá, contar con los trabajadores agrícolas necesarios en sus campos, en el tiempo y la forma requeridos; con el fin de asegurar el buen funcionamiento del Programa.

### 3.1.1. Los Principios

En el documento se establecen los principios, las normas operativas y el acuerdo para el empleo. En los dos primeros, se establece:<sup>47</sup> la forma de administración del Programa y los periodos de evaluación; las condiciones de alojamiento y de igualdad en el salario, en el trato y la actividad con los trabajadores canadienses, de acuerdo con las leyes de ese país; los periodos determinados de empleo en base a la disponibilidad en Canadá y; en el tercero, se instrumenta, a través de la firma de un acuerdo de empleo entre el trabajador y el empleador, los derechos y obligaciones de ambos.

---

<sup>47</sup> Memorándum ... (principios) op cit pp 1-3

Dentro de las formas de administración señaladas en los principios del Memorándum de Entendimiento se establecen las normas operativas<sup>48</sup> para la aplicación del Programa, las cuales son generales de acuerdo al marco legal de ambos países.

### 3.1.2. Las Normas Operativas

Estas normas operativas señalan las directrices, que de acuerdo con las leyes de migración de Canadá, regirán la aplicación del Programa para ambos países.

Dentro de los compromisos de Canadá<sup>49</sup> se encuentran: la de controlar la admisión a ese país de los trabajadores agrícolas mexicanos que se incorporen al Programa y quienes deberán cumplir con ciertas características (que tengan por lo menos 18 años de edad, que sean nacionales mexicanos, que satisfagan las leyes de migración de ambos países y sean parte del acuerdo para el empleo); dar aviso a México, sobre el número de trabajadores que requiere, así como notificar con antelación las cancelaciones de sus solicitudes; revisar, a través de la Embajada de Canadá en México, los informes y la documentación del trabajador que participa en el Programa, con el objeto de dar las autorizaciones correspondientes de empleo; por último, establece que para propósitos de ayuda a la administración del Programa, se crean dos agencias: una en la provincia de Ontario, que es el Servicio de Administración de Recursos Agrícolas Extranjeros y otra, en la provincia de Quebec, que es la Fundación de Empresas de Contratación de mano de Obra Agrícola Extranjera, las cuales transmitirán las solicitudes de empleo a México, mismas que ya fueron aceptadas por el gobierno de Canadá.

---

<sup>48</sup> Ibid (normas operativas) pp. 4-9

<sup>49</sup> Ibid (1a. cláusula) pp. 4-5

Por lo que respecta a los compromisos de México,<sup>50</sup> establecidos en estas normas operativas se establece que: se encargará de reclutar, seleccionar y documentar a los trabajadores, comunicando a la embajada canadiense en la ciudad de México y a la Comisión de Empleo de Inmigración en Canadá, a través de las representaciones consulares en ese país; seleccionará sólo a trabajadores agrícolas y en perfecto estado de salud; expedirá el pasaporte mexicano correspondiente al trabajador; nombrará un agente en Canadá para coordinar y asegurar el buen funcionamiento del Programa; reconocerá a cualquier organización nombrada por Canadá, que se encargue de transmitir las órdenes de empleo aceptadas por ese país; y finalmente asegurará que su agente gubernamental ayude a los coordinadores del programa regional en la administración del mismo en cuanto al intercambio de información sobre llegadas, repatriaciones, transferencias, etc.

En estas normas operativas se establece, que todos los trabajadores mexicanos incorporados al Programa tendrán derecho a un régimen de compensación por causa de lesiones o enfermedades dentro de su empleo y de un seguro de gastos médicos no profesionales, atención hospitalaria y beneficio por muerte.<sup>51</sup>

Por último, ambas partes acuerdan, la responsabilidad tanto del empleador o de su agente, como del agente gubernamental mexicano en cuanto al transporte aéreo a Canadá, así como la notificación de esta disposiciones a la Comisión de Empleo e Inmigración de Canadá.<sup>52</sup>

Las normas operativas son revisadas y enmendadas mediante consulta entre los representantes de los dos países, lo cual se ha ido haciendo a través de los años, con respeto mutuo y disposición para dar arreglo a los obstáculos que pudieran presentarse, lo que ha originado el buen funcionamiento del Programa,

---

<sup>50</sup> Ibid (2a. cláusula) pp. 5-8

<sup>51</sup> Ibid (3a. cláusula) p. 8

<sup>52</sup> Ibid (4a. cláusula) p. 8

beneficiándose ambos países. Estas quedaron actualizadas con la firma del último Memorándum firmado en 1995 y se hicieron en español, inglés y francés.<sup>53</sup>

### 3.1.3. El Acuerdo para el Empleo

Ahora bien, con respecto al Acuerdo para el Empleo Temporal de Trabajadores Agrícolas Mexicanos en Canadá,<sup>54</sup> éste rige la relación directa entre el trabajador y el empleador, en base a las leyes de cada país.

El acuerdo consta de doce cláusulas que contemplan a detalle los compromisos tanto de los empleadores como de los trabajadores, lo que sirve de base para la relación entre ambos, y la supervisión de su desarrollo por los responsables. Este se firma en forma individual por cada trabajador y por cada empleador, con la supervisión de un representante del gobierno mexicano, quien está establecido en Canadá para ayudar en la administración del programa ( en este orden, los representantes son los consulados mexicanos que se encuentran en diferentes provincias de ese país).

En el acuerdo se establece lo siguiente: el período de contratación : la jornada de trabajo; la igualdad de derechos frente a los trabajadores canadienses; los días de descanso; el período de prueba (a partir de la llegada del trabajador, ya que no podrá ser despedido antes, a menos que éste se rehuse a trabajar); las bases para llevar a cabo una transferencia del trabajador y; la entrega del reglamento en el lugar de trabajo.<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> Ibid (5a cláusula) p 9

<sup>54</sup> Memorándum ... (Acuerdo de Empleo) op cit. pp. 10-25

<sup>55</sup> Ibid. Cláusula I pp 10-12

Asimismo el Acuerdo contempla aspectos como: el alojamiento y la alimentación;<sup>56</sup> el pago de salarios;<sup>57</sup> deducciones a los salarios<sup>58</sup> y un seguro de enfermedad y accidente ocupacional y no ocupacional.<sup>59</sup> Finalmente, establece las obligaciones del empleador: enviar al agente gubernamental el registro de asistencia al trabajo y las nóminas de pago;<sup>60</sup> cubrir el costo de transporte aéreo de ida y vuelta del trabajador de la ciudad de México a Canadá;<sup>61</sup> respetar el lugar de trabajo, y en caso de querer realizar un traslado solicitar la aprobación de la Comisión de Empleo e Inmigración de Canadá, así como del Agente Gubernamental de México.

Por lo que respecta a las obligaciones del trabajador se establece: que éste accede a trabajar y residir en el lugar de empleo o cualquier otro que requiera el empleador; trabajar en todo momento durante su contratación, bajo la supervisión y dirección del empleador, realizando sus tareas agrícolas; obedecer y cumplir las reglas establecidas por el empleador en cuanto a la seguridad, disciplina, cuidado y mantenimiento de la propiedad; mantener limpia la vivienda que el empleador le proporcione y con la aprobación del Agente Gubernamental; deducir del salario del trabajador el costo que ocasione al empleador el mantenimiento de la vivienda; a no trabajar para otra persona sin la aprobación de la Comisión de Empleo Canadiense y; regresar a México una vez terminado su período de trabajo autorizado.<sup>62</sup>

Entre la últimas cláusulas del Acuerdo de Empleo se especifican algunos aspectos sobre Repatriación Prematura;<sup>63</sup> la cual de dará en caso de incumplimiento de contrato o negarse a trabajar. El costo de ésta será pagado de acuerdo a lo que convengan las autoridades competentes.

---

<sup>56</sup> Ibid. Cláusula II p. 13

<sup>57</sup> Ibid. Cláusula III pp. 13-15

<sup>58</sup> Ibid. Cláusula IV p. 15

<sup>59</sup> Ibid. Cláusula V pp. 15-17

<sup>60</sup> Ibid. Cláusula VI p. 17

<sup>61</sup> Ibid. Cláusula VII y VIII pp. 17-19

<sup>62</sup> Ibid. Cláusula IX p. 19

<sup>63</sup> Ibid. Cláusula X pp. 20-23

**Sobre la cláusula onceava del acuerdo denominada “varios” informa cual sería la responsabilidad del empleador en caso de incendio y la facilidad de que el trabajador proporcione información personal al gobierno canadiense.<sup>64</sup>**

**Finalmente, la cláusula doceava del Acuerdo de Empleo contempla los “Compromisos Financieros”, en caso de que el trabajador pida prestado dinero al empleador.<sup>65</sup>**

Con la información anteriormente expuesta, se puede señalar en primera instancia, que de acuerdo a los principios del Memorándum de Entendimiento se refleja claramente que los trabajadores mexicanos solicitados por Canadá deberán ser temporales, dándoseles prioridad a los trabajadores locales para el trabajo requerido, situación que es llevada en la práctica, ya que los empleadores deben solicitar la autorización correspondiente al Ministerio de Empleo, el que primero realizará una búsqueda a nivel local, en caso de no encontrar disponibles, dará el permiso para que se contraten trabajadores extranjeros.

Sobre la revisión anual de cada temporada del Programa, a la que hacen referencia dichos principios, es importante mencionar que éstas se han llevado a cabo en cabal cumplimiento a lo dispuesto, lo que ha permitido que ambas partes afinen algunos aspectos en cuanto a su administración para el buen funcionamiento del mismo, lo cual les permite reafirmar su deseo de continuar asegurando los beneficios que se derivan del Acuerdo.

Asimismo, el respeto mutuo sobre lo establecido en el Memorándum ha sido la base para que éste continúe, sobre todo en beneficio para nuestros trabajadores quienes

---

<sup>64</sup> Ibid. Cláusula XI pp 22-23

<sup>65</sup> Ibid. Cláusula XII pp 23-24

reciben un trato y salario igual que a los trabajadores canadienses, así como un alojamiento digno para ellos.

En el Memorándum, con sus respectivas normas operativas y el Acuerdo para el Empleo, se establecen a detalle los compromisos de los dos gobiernos como se ha podido observar, los cuales son constantemente supervisados por ambas partes, sobre todo con el apoyo constante de las personas involucradas en el Programa en nuestro país y en Canadá, tales como nuestra Misión Diplomática y nuestras Representaciones Consulares.

### 3.2. El Sistema de Operación del Programa

En base a las normas operativas contempladas en el Memorándum de Entendimiento se fijan los procedimientos para instrumentar el Programa, las cuales se han ido transformando y adaptando de acuerdo al comportamiento y a las necesidades de cada país.

#### 3.2.1. En México

A raíz de la firma del Memorándum en el año de 1974 se acordó establecer las bases para la coordinación de las dependencias mexicanas que participarían en el Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá y se consideró que serían la Secretaría de Gobernación, la de Relaciones Exteriores, la de Salubridad y Asistencia y la del Trabajo y Previsión Social, constituidas en una coordinación intersecretarial y cuyo marco jurídico se basa principalmente en: la Constitución Mexicana, las leyes en la materia y; los ordenamientos internos de cada dependencia.<sup>66</sup>

---

<sup>66</sup> Secretaría de Trabajo y Previsión Social "Manual del Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá", 1984 pp 13-14

**La coordinación intersecretarial se estableció con el fin de que la operación del Programa cumpliera con los objetivos propuestos. En este sentido, es responsable de la programación y de los resultados que se obtienen, de vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y de que se lleven a cabo las condiciones de trabajo señaladas en el Acuerdo de Empleo.**

**Estas Secretarías integran una comisión encargada de: vigilar el cumplimiento de los lineamientos y políticas para la migración agrícola mexicana a Canadá; proponer las modificaciones al Memorándum de Entendimiento y al Acuerdo de Empleo que consideren convenientes, atendiendo la experiencia en la contratación y a las observaciones y sugerencias formuladas por los trabajadores, empleadores y autoridades tanto de México como de Canadá; obtener el máximo beneficio en las condiciones de empleo para nuestros trabajadores y; proponer políticas adecuadas para la selección de trabajadores que deseen incorporarse al Programa, así como resolver los obstáculos que podrían presentarse para el buen funcionamiento del mismo.**

**Dentro de las funciones de la Comisión están: programar la colocación de los trabajadores en atención a la demanda Canadá; el seguimiento de las operaciones de selección, captación, traslado y retorno de los trabajadores; y evaluar anualmente los resultados obtenidos con la operación del Programa en congruencia con los objetivos, metas y principios definidos.**

**A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Empleo, le corresponde reclutar y seleccionar a los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Memorándum. Algunos procedimientos administrativos se han ido transformando de acuerdo al comportamiento del Programa, sobre todo a raíz del incremento en la demanda de trabajadores en 1986.**

**A la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares le corresponde el manejo internacional entre ambos gobiernos, la coordinación del Programa, el transporte de los trabajadores (coordinación de salidas), expedición de pasaportes y los casos de protección de los trabajadores derivados del Programa.**

**A la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Asuntos Internacionales, le corresponde la previa revisión médica de los trabajadores en los diferentes Centros de Salud y proporcionar los certificados médicos.**

**A la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Servicios Migratorios, le corresponde la oportuna expedición de la documentación para los trabajadores migratorios participantes en el Programa, tales como la carta de beneficiarios y la entrega de la FME, lo que hace que esta dependencia cumpla con su atribución de vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros en nuestro país. La Dirección General mencionada atiende y documenta a los trabajadores que previamente han sido seleccionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

**Los trámites administrativos que realizan estas Dependencias se llevan a cabo de manera coordinada por la comisión intersecretarial, quien dicta las políticas generales para que sean atendidos los trabajadores participantes en el Programa y los empleadores canadienses, así como los requisitos que tienen que cumplir: para los trabajadores mexicanos, haber llenado su solicitud de ingreso al Programa y que esta sea aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, presentarse personalmente a realizar sus trámites, observar el procedimiento de trámite establecido y proporcionar con veracidad, cuando se solicite la información requerida; para los empleadores canadienses, obtener la autorización del Ministerio de Empleo e Inmigración de Canadá para contratar trabajadores agrícolas estacionales mexicanos, cumplir con las disposiciones establecidas en el**

**Memorándum de Entendimiento, las normas operativas y el Acuerdo de Empleo, así como presentar sus solicitudes en las oficinas correspondientes en Canadá.**

**Todos los servicios proporcionados a los trabajadores en el Programa por las Secretarías de Estado que se han mencionado son totalmente gratuitos, así como también para los empleadores canadienses aceptados en el Programa, sólo el importe del pasaporte es cubierto por el trabajador de acuerdo a los derechos que fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Ahora bien, no se proporcionan servicios a los trabajadores que sus solicitudes no hayan sido aceptadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que procedan con informalidad o desinterés en cuanto a las gestiones que deban efectuar y que hayan sido reportados por los Cónsules de México en Canadá, por haber observado mala conducta o hayan incurrido en incumplimiento de contrato, y que rebasen la temporalidad de permanencia en el Programa.<sup>67</sup>**

**Asimismo tampoco se proporciona servicio a los empleadores canadienses que no cumplan con las políticas mencionadas respecto a éstas, que no proporcionen el trato justo y las condiciones de vida adecuadas a los trabajadores y que hayan sido dados de baja por el Gobierno mexicano, atendiendo los reportes de los consulados mexicanos.**

**Respecto a los procedimientos operativos del Programa, podemos mencionar que éstos en un principio eran muy sencillos, similares a los utilizados por las bolsas de trabajo y agencias de colocación, debido al reducido número de trabajadores que se enviaban. Asimismo, los procedimientos, políticas y normas no se observaban rigurosamente porque no lo ameritaba.<sup>68</sup> Sin embargo, debido al fuerte crecimiento**

---

<sup>67</sup> Ibid p. 14

<sup>68</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social *Evaluación del Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá 1989-1994* México 1994 p 5

que se dió a partir de 1986, en particular en 1989, se puso en relieve la obsolescencia de los procedimientos practicados, así como la gran cantidad de trámites y formatos utilizados que podrían crear una operación ineficiente y burocrática por la falta de una infraestructura acorde al contexto en el cual se comportaba el Programa.

Por esta situación, se tuvo que actualizar el proceso administrativo en general y la coordinación de todas las dependencias participantes, debido a ello en agosto de 1989 se reunió la comisión intersecretarial para llevar a cabo una simplificación administrativa, contemplándose manejar dentro del Programa el procedimiento denominado “Ventanilla Única”,<sup>69</sup> con el objeto de agilizar los trámites de los trabajadores participantes en el Programa.

Después de diferentes reuniones y una prueba piloto, en el año de 1990 inició la operación de la “Ventanilla Única” con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Tesorería de la Federación. También se diseñó como parte de la simplificación administrativa, un formato único ( ver anexo No.2 ), que contiene toda la información sobre el trabajador y tomando medidas de control que permitieran una aplicación estricta de las normas y políticas de ingreso y permanencia del trabajador y del empleador en el Programa, además se introdujeron procedimientos informáticos y equipo de cómputo.

Lo anterior originó que disminuyeran los tiempos de trámite y de igual manera se permitió tener las condiciones adecuadas para atender con oportunidad al 100% los pedidos de los empleadores canadienses.

---

<sup>69</sup> Ibid. p. 7

Todos estos cambios administrativos, son establecidos en un esfuerzo conjunto por las dependencias del Ejecutivo Federal y se llevan a cabo para cumplir con mayor eficiencia con los compromisos establecidos con el gobierno canadiense.

Esto ha permitido que el Programa vaya evolucionando de manera positiva, tal y como lo demuestra el aumento en la demanda de trabajadores. Actualmente, el sistema de operación del Programa facilita los trámites tanto para los trabajadores y empleadores, como para las dependencias y organizaciones de ambos países ( ver cuadro No. 2).

### 3.2.2. En Canadá

Con relación a la operación que se lleva a cabo en Canadá, podemos señalar lo siguiente:

Del año de 1974, cuando comienza el programa hasta 1986, el gobierno canadiense era el encargado de llevar a cabo los trámites administrativos y operativos del Programa, sin embargo en ese último año y por falta de recursos, éste propuso a las agrupaciones de agricultores que se encargaran de la administración y ellos de la normatividad, dirección y coordinación del mismo (ver cuadro No. 2).

A partir de esto, se da origen en la provincia de Ontario, a la organización de agricultores denominada "The Foreign Agricultural Resources Management Services" (FARMS), la cual hasta la fecha se encarga de los procedimientos administrativos y operativos del Programa teniendo relación con las autoridades de los ministerios canadienses involucrados y con los propios empleadores. Esta organización se encarga de transmitir las solicitudes de los granjeros a México, organizar el transporte con las agencias canadienses, recopilar e integrar la información sobre cada período del Programa, orientar a los granjeros sobre la

normatividad de contratación de trabajadores extranjeros, proporcionar asistencia a los granjeros, orientar a éstos en cuestiones de trámites, sobre el pago de salarios y descuentos, llevar registros estadísticos de los Programas con México y países del Caribe, etc.<sup>70</sup> Los granjeros pagan una cuota (actualmente dls. 35) a esta organización por su trabajo. La provincia de Ontario absorbe el 81% de trabajadores dentro del Programa (ver gráfica No. 1).

Asimismo, en la provincia de Quebec se origina años después de la de Ontario, la organización de agricultores denominada "Fundation des Enterprises en Reclutement De Main d'ouvre Agricole Etrangere" (FERME), la cual maneja la administración dentro del Programa en esa provincia, la cual absorbe el 15% de la demanda de trabajadores ( ver gráfica No. 1).

Las otras provincias donde también se envían trabajadores pero en mucho menor cantidad son Alberta con el 2% y Manitoba con el 2% (ver gráfica No. 1). En éstas, la administración es llevada a cabo por el Gobierno de Canadá en coordinación con el Consulado General de México en Vancouver.

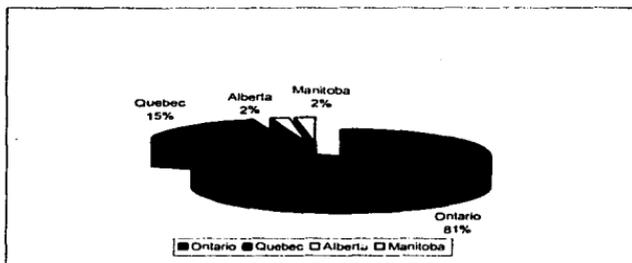
---

<sup>70</sup> Forcing Agricultural Resource Management Services (FARMS). *Employer Information Package*. Ontario, Canadá. 1996. pp. 1-33



**DISTRIBUCION DE TRABAJADORES ENVIADOS POR  
PROVINCIA  
(1996)**

Ontario	4184
Quebec	797
Alberta	118
Manitoba	112



Ahora bien, sobre las dependencias canadienses que intervienen en el Programa de manera normativa y de supervisión así como su función, podemos mencionar las siguientes:<sup>71</sup>

A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Ministry of Labor) Human Resources Development Canada, es la encargada de la coordinación del Programa en Canadá, de expedir los permisos de empleo correspondientes (en el caso del Programa los granjeros entregan sus solicitudes en esta Institución a través de los Centros de Empleo) y de impartir capacitación laboral.

La Secretaría de la Ciudadanía e Inmigración de Canadá (Citizenship and Immigration Canada), se encarga básicamente de vigilar que dentro del Programa se cumplan los preceptos de la ley y reglamentos migratorios de acuerdo a lo establecido en ese país.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de Canadá (Foreign Affairs Ministry) se encarga dentro del Programa, del manejo internacional entre Estados, la coordinación para la firma del Memorándum de Entendimiento y la coordinación y organización de las reuniones intergubernamentales de evaluación del Programa, ya sea en Canadá o en México en lo que corresponde a cada país.

La Secretaría de Salud en Canadá (Ministry of Health and Welfare) se encarga de evaluar y vigilar las condiciones de los trabajadores extranjeros dentro del Programa, para lo cual realizan visitas a los lugares donde se alojan éstos.

La Secretaría de Hacienda de Canadá (Ministry of Revenue) se encarga del manejo de los impuestos de los trabajadores que participan en el Programa.

---

<sup>71</sup> Información proporcionada en entrevistas con personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, la Embajada de Canadá en México y el Consulado General de México en Toronto, Ontario, Canadá.

Respecto a los Consulados de México en las provincias canadienses donde se encuentran los trabajadores mexicanos se señala que éstos juegan un papel muy importante tanto en algunos aspectos de la operación del Programa en ese país, como con la protección de éstos en Canadá.

Para los trabajadores mexicanos que laboran en la provincia de Ontario, se encuentra el Consulado General de México en Toronto, Ontario, para los trabajadores en la provincia de Quebec, está el Consulado General de México en Montreal, Quebec, y para los que laboran en las provincias de Manitoba y Alberta la coordinación se lleva a cabo con el Consulado General de México en Vancouver<sup>72</sup>.

Los Consulados señalados vigilan en Canadá las condiciones establecidas en el Memorándum de Entendimiento con las respectivas normas operativas y el acuerdo para el empleo, con el fin de verificar el buen funcionamiento del Programa. Asimismo, reciben a los trabajadores en el aeropuerto, orientándolos sobre sus derechos y obligaciones y presentándolos a los empleadores (ver cuadro No. 2).

También están en constante coordinación y comunicación, sobre el desarrollo del Programa, con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la ventanilla única que se encuentra en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como con las llegadas, transferencias, regresos de los trabajadores, rompimientos de contrato y los casos de protección de los trabajadores. Asimismo, proponen a la Secretaría de Relaciones Exteriores estrategias y líneas de acción de acuerdo a su experiencia "in situ", con el objeto de negociar mejores condiciones para nuestros trabajadores.<sup>73</sup>

---

<sup>72</sup> En este lugar no existen organizaciones administrativas de agricultores como en Ontario y Quebec, debido a que no ha sido necesario por su bajo número de trabajadores que se encuentran en ese lugar y son las autoridades provinciales y el Consulado Mexicano quienes se encargan de coordinar el Programa.

<sup>73</sup> Información proporcionada en entrevistas - op. cit.

La información señalada, refleja que la operación que se lleva a cabo para la instrumentación del Memorándum de Entendimiento entre México y Canadá, facilita el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el mismo y permite, también, que el envío de trabajadores se lleve a cabo con oportunidad, situación muy importante para Canadá, ya que la temporalidad de las cosechas así lo demanda. Asimismo los trabajadores van totalmente documentados, lo que los protege en sus derechos al encontrarse en Canadá, además de que tienen la confianza para realizar sus labores permitiendo que no existan, en la mayor parte, rompimientos de contrato, así como el asegurar que éstos regresen a su país.

### 3.2.3. Los mecanismos de protección para los trabajadores agrícolas mexicanos temporales que participan en el Programa

Dentro de la operación del Programa se aplican mecanismos de protección a los trabajadores mexicanos agrícolas mexicanos que van a laborar a Canadá, siguiendo los lineamientos establecidos dentro de la Política Exterior Mexicana referente a la defensa de los derechos de los mexicanos en el exterior. Esta práctica se da a través del Servicio Exterior Mexicano con la dirección de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Esta función se encuentra reconocida por el Derecho Internacional Público y en la legislación nacional se manifiesta, en la Ley Orgánica de la Administración Pública<sup>74</sup> y la Ley del Servicio Exterior Mexicano,<sup>75</sup> en las cuales se señala como una obligación que deben cumplir los miembros del Servicio mencionado.

Para el mejor desempeño de esta labor, los miembros del Servicio Exterior Mexicano están obligados a enterarse de la legislación en donde se encuentran para

---

<sup>74</sup> Leyes y Códigos de México. *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. México, Ed. Porrúa p.17

<sup>75</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, *La Ley del Servicio Exterior Mexicano*, México, 1994. p. 6

que puedan instruir sobre determinados aspectos de ella a los mexicanos que residan dentro de la jurisdicción de su oficina, con el objeto de prevenir que violen dichas leyes.<sup>76</sup>

Los funcionarios consulares mexicanos de las representaciones de las diferentes provincias en Canadá, en coordinación con la nuestra Embajada, ubicada en la ciudad de Ottawa, y con la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, en la cual se encuentra la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, se llevan a cabo las labores de protección de los trabajadores que participan en el Programa. Estos funcionarios en Canadá visitan periódicamente los campos de trabajo y las empacadoras donde los trabajadores se encuentran asignados para cerciorarse de que no existen irregularidades, así como de que reciben el salario convenido, realizan constantes visitas a las granjas para verificar las condiciones de vivienda y el trato que reciben nuestros trabajadores por parte de los empleadores canadienses.<sup>77</sup>

Cuando se observa que existe algún tipo de maltrato o bien, la vivienda no se encuentra acorde a lo estipulado, se trata con el empleador para que la situación cambie, si no lo corrige se le da de baja en el Programa, cuyos casos se han dado en el transcurso del desarrollo del mismo.

Por otro lado, cuando se presentan quejas, nuestras representaciones procuran un avenimiento entre las partes y de no lograr resultados positivos lo informan a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que determine lo conducente. Asimismo, en caso de accidentes, efectúan las investigaciones necesarias para deslindar responsabilidades y para que el trabajador reciba la adecuada atención médica y de proceder, que se le pague la indemnización correspondiente.

---

<sup>76</sup> Cecilia Molina, *Práctica Consular Mexicana*, México Ed Porrúa p 264  
<sup>77</sup> Información proporcionada en entrevistas op. cit.

**Cuando se trata de un fallecimiento de un trabajador, de forma inmediata lo comunica a la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien a su vez informa a los familiares del finado, con el objeto de que éstos indiquen la disposición que debe darse al cadáver, ya sea el traslado del cuerpo o incineración, gestionándose además el pago de los salarios insolutos, de la póliza de seguro y de ser procedente, de la indemnización que corresponda remitiendo todos los fondos a la citada dependencia, para que los entregue a los beneficiarios. También intervienen en los trámites de pensión del trabajador de acuerdo a las normas establecidas y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

**Las labores de protección para los trabajadores mexicanos, las cuales deben llevarse a cabo en cualquier parte del mundo donde se encuentra un nacional, es mucho más fácil realizarlas dentro de este tipo de Programas como el de los trabajadores agrícolas a Canadá, donde existen acuerdos bien establecidos y una supervisión constante para el cumplimiento de éstos, mientras que con nuestros trabajadores que se encuentran en otro país en forma indocumentada se complica, porque no es fácil detectar el lugar donde se encuentran, por ejemplo en los Estados Unidos, ya que por temor a ser deportados no desean buscar el apoyo de la representación consular.**

**El principal objetivo de la presentación de este capítulo era conocer los compromisos adquiridos en el Memorandum de Entendimiento entre México y Canadá, mediante el cual se instrumenta el Programa de trabajadores agrícolas mexicanos con respeto y cooperación mutuos, a través de una operación estrechamente coordinada y con la debida protección de los derechos de los trabajadores. La constante supervisión de las partes que integran el Acuerdo para que se lleven a cabo estos compromisos ha sido primordial para que el Programa se mantenga y evolucione de la forma en que lo ha hecho, como se podrá ver en el siguiente capítulo.**

#### **4. Evolución y beneficios de la migración documentada, en el marco del Programa de Trabajadores Agrícolas México- Canadá**

##### **4.1. Evolución del Programa**

Quando se inició el Programa en 1974 se enviaron 203 trabajadores, manteniéndose niveles de operación relativamente bajos y estables desde ese año hasta 1985, ya que en promedio se enviaban 550 trabajadores, sin embargo a partir de 1986 el Programa empieza a crecer en forma relevante, ampliando su participación en el mercado de trabajo agrícola canadiense, en relación a otros países, que tradicionalmente, han venido cubriendo esos requerimientos tales como Jamaica y Trinidad y Tobago.

A partir de ese año, el número de trabajadores que se enviaban se duplicó en promedio a los años anteriores con 1,007 trabajadores, en 1987 con 1,538 y para el año de 1988 con 2,711. En el año de 1989 se da un incremento sustancial, duplicando el número de trabajadores con relación al año anterior, ya que se enviaron 4,466. Esta tendencia se mantiene estable a partir de entonces, con un promedio anual de 4,970 trabajadores enviados a Canadá. En 1995 se enviaron 4,886 y finalmente en 1996 se incrementó a 5,211, el número más elevado de todos los años (ver cuadro No. 3 y gráfica No.2).

Estas cifras reflejan un crecimiento sustancial en el Programa y son indicadores del buen funcionamiento del mismo, de la eficiencia de los trabajadores mexicanos en el desempeño de su trabajo y de la preferencia de la mano de obra mexicana por su calidad laboral.

En efecto, el reclutamiento y la selección de los trabajadores se ha orientado básicamente en forma estricta a campesinos y jornaleros agrícolas, lo que no sucede

con los países del Caribe, debido a que los trabajadores que éstos envían no cumplen con la característica principal que requiere Canadá que es de agricultor (misma que también se divide en especialidades de trabajo como son la del tabaco, las verduras, etc.), sino que envían trabajadores con otros conocimientos que no son del área de la agricultura, diferentes a las que demanda el trabajo del campo.

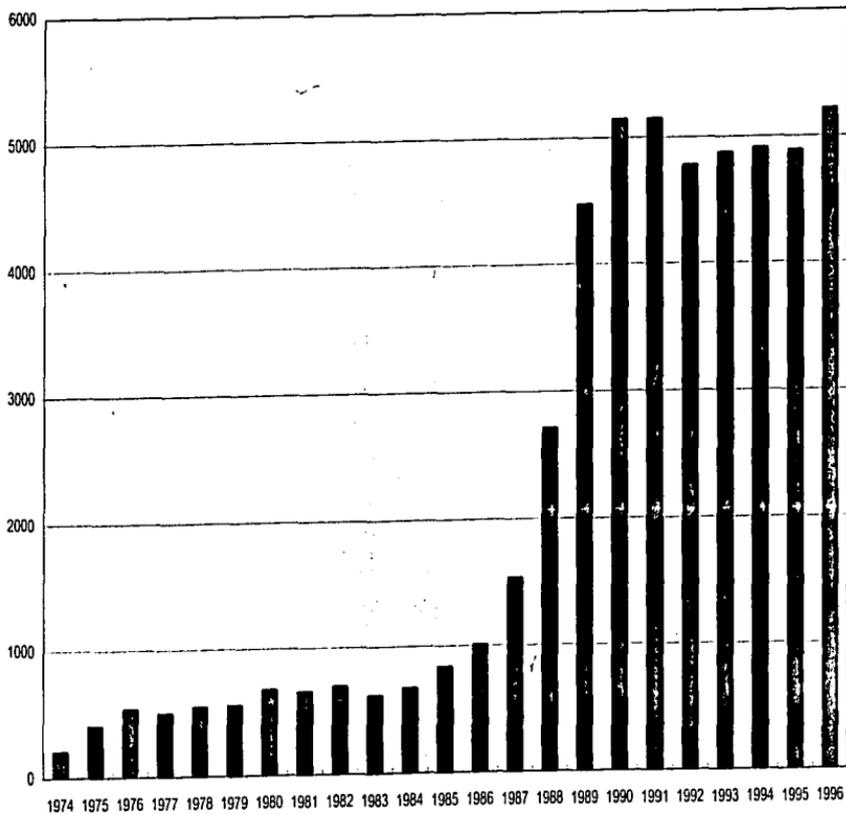
Cuadro No. 3

**Desarrollo anual del envío de Trabajadores Agrícolas a Canadá  
(1974-1996)**

<b>AÑOS</b>	<b>NUM. DE TRABAJADORES</b>
1974	203
1975	402
1976	533
1977	495
1978	543
1979	553
1980	678
1981	655
1982	696
1983	615
1984	672
1985	834
1986	1,007
1987	1,538
1988	2,711
1989	4,466
1990	5,143
1991	5,148
1992	4,778
1993	4,872
1994	4,910
1995	4,886
1996	5,211

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social *Evaluación del Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá 1989-1994*. México, Noviembre 1994. Pág. 30

# DESARROLLO ANUAL DE TRABAJADORES ENVIADOS A CANADA (1974-1996)



Es importante mencionar que a pesar de que los países caribeños, especialmente Jamaica, han enviado un número considerable de trabajadores y hasta la fecha lo siguen haciendo, existe la tendencia de que México continúe incrementando el número de trabajadores solicitados y pueda llegar a superar a ese país, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro. Hoy en día nuestro país contribuye con el 45% del total de trabajadores extranjeros que acuden a Canadá en programas similares.

Cuadro No. 4

**Trabajadores agrícolas extranjeros enviados a Canadá \***

<b>País</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996**</b>
Barbados	581	581	574
Eastern Caribbean	387	398	374
Jamaica	4,319	4,592	4,460
México	4,910	4,886	5,211
Trinidad y Tobago	800	872	896
<b>Total</b>	<b>10,894</b>	<b>11,169</b>	<b>11,468</b>

\* Información proporcionada por la Embajada de Canadá en México.

\*\* En este año se refleja claramente que México contribuye con el 45% del total de trabajadores extranjeros.

Otro factor que ha incidido en el crecimiento del Programa es el incremento real de las necesidades de fuerza de trabajo causado por el aumento de la extensión de la frontera agrícola canadiense, que a su vez ha permitido avances tecnológicos aplicados a la agricultura y la liberación del mercado de trabajo, a través de suprimir ciertos requisitos de contratación de mano de obra extranjera.<sup>78</sup>

Como se ha señalado, la aplicación del Programa de Trabajadores Agrícolas México- Canadá y la constante vigilancia por el respeto a los acuerdos establecidos,

<sup>78</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social *Evaluación...* op. cit. p. 3

ha permitido proteger a nuestros nacionales. Si bien, y como en todo este tipo de arreglos se han presentado situaciones difíciles, el empeño que han puesto tanto nuestro país como Canadá para solucionar cualquier obstáculo que pueda hacer peligrar el buen funcionamiento del programa, ha sido constante, lo que se puede comprobar con la evolución del mismo, ya que ha crecido y se ha mantenido en una situación positiva para ambos países, estimándose que continúe con esta tendencia.

#### 4.2. Beneficios para México

Podemos decir que las ventajas y beneficios de la migración documentada México-Canadá, dentro del marco del Programa de trabajadores agrícolas han sido ejemplares, tanto para nuestro país, como tal, y para nuestros nacionales que participan en éste, como para Canadá y sus agricultores.

En el caso de los trabajadores mexicanos las ventajas han sido las siguientes: el trabajador cuenta con una protección laboral; le ha permitido tener un empleo que muchas veces no puede obtener en México; adquirir más de diez veces el ingreso que tendría en su país por el mismo tipo de trabajo;<sup>79</sup> salir de trabajar a otro país debidamente documentado y con la garantía de un empleo por un período de tiempo definido no menor de seis semanas; tener condiciones de trabajo y de vida favorables, atención médica, seguro de vida y accidentes laborales; un salario digno al igual que el trabajador canadiense y el derecho de acudir al consulado mexicano para solicitar su apoyo y orientación en caso de conflicto con el empleador; que la familia de cada trabajador sea la beneficiaria inmediata de los recursos económicos obtenidos por el nacional que participa en el Programa, ya que una parte importante se orienta al gasto de alimentos, vestido y educación<sup>80</sup> y; que el trabajador adquiera

---

<sup>79</sup> Ibid. p. 15

<sup>80</sup> Idem

nuevas experiencias productivas y tecnológicas que podrían ser aplicadas a los cultivos propios. Cabe mencionar que la participación de la mujer está aumentando actualmente, por el momento no es considerable el número, pero está creciendo. En el año de 1996 se enviaron 57 trabajadoras.

Por otro lado, la aplicación del Programa ha beneficiado a nuestro país permitiéndole: aprovechar el empleo temporal que ofrece el mercado de trabajo agrícola en favor de los trabajadores que en determinadas épocas del año se encuentran en una situación de desempleo y con la necesidad de obtener los recursos que ayuden al ingreso familiar; contar con una alternativa de empleo para un sector en desventaja en el mercado de trabajo, como el agrícola, ya que nuestro país no ha tenido la suficiente capacidad de absorber toda su fuerza de trabajo.

Asimismo, es importante mencionar que el ingreso de divisas a México por concepto de nuestros trabajadores migratorios que van laborar a Canadá han sido significativos, ya que durante el periodo de 1989-1994 entraron al país 106'133,333 dólares, con un promedio de 17'888,889 dólares.<sup>81</sup> como se puede observar en el siguiente cuadro y gráfica No. 3.

---

<sup>81</sup> *Ibid.* p. 13

Cuadro No. 5

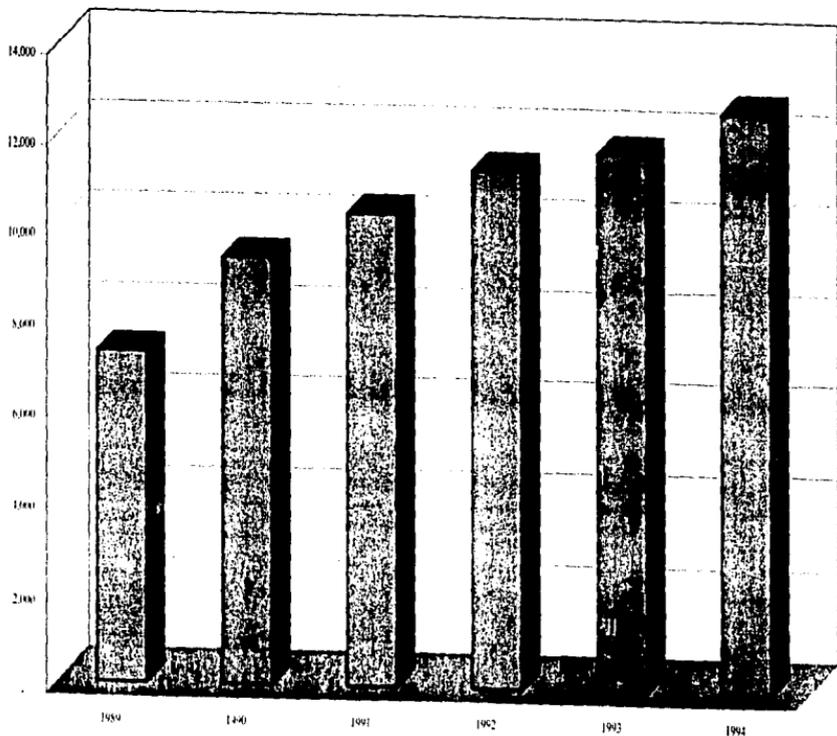
**INGRESOS PERCAPITA**

<b>AÑO</b>	<b>NUM. DE TRABAJADORES</b>	<b>DIVISAS DLS. USA</b>
1989	4 466	14'719.935
1990	5 143	18'432.511
1991	5 148	18'944.640
1992	4 778	17,596.375
1993	4 872	18'149.158
1994	4 910	18'290.714

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. *Evaluación del Programa de trabajadores agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá 1989-1994*. México. Nov. 1994

GRAFICA No. 3

INGRESOS DE DIVISAS AL PAIS A TRAVES DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS TEMPORALES  
MEXICANOS A CANADA \*



\* Datos obtenidos de la evaluación del Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios Temporales Mexicanos con Canadá 1989 - 1994, STPS.

Por el tipo de cambio, el ingreso de divisas se ha traducido en un incremento del ingreso per cápita. El pago de salarios en moneda extranjera ha beneficiado al trabajador mexicano.

Respecto a los Estados de la República que en forma muy particular se han beneficiado en cuanto a los trabajadores originarios de los mismos y que participan en el Programa han sido los siguientes, considerando el envío de los años de 1994 y 1996:

**Cuadro No. 6**

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE	TOTAL DE	% %	
	TRABAJADORES	TRABAJADORES	1994	1996
Chiapas	54	35	1.1	0.6
Chihuahua		3		0.05
D.F.	232	208	4.7	3.9
Guanajuato	1,301	960	26.5	18.5
Guerrero	9	38	0.2	0.7
Hidalgo	439	544	8.9	10.5
Jalisco	5	10	0.1	0.2
México	670	913	13.6	17.5
Michoacán	325	247	6.6	4.7
Morales	386	393	7.9	7.5
Nayarit		1		----
Nuevo León	2	----	0.1	----
Oaxaca	267	184	5.4	3.5
Puebla	275	378	5.6	7.2
Querétaro	16	19	.3	.3
San Luis Potosí	3	15	.1	0.3
Tabasco	1	4	.1	0.3
Tamaulipas	1	----	----	----
Tlaxcala	906	1,209	18.5	23.02
Veracruz	12	47	.2	0.09
Yucatán	2	3	.1	0.05
Zacatecas	-- 4	----	.1	----
<b>TOTAL</b>	<b>4,910</b>	<b>5,211</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Programa de Trabajadores agrícolas Migratorios temporales Mexicanos con Canadá, Evaluación Temporada 1996

**De acuerdo al cuadro anterior observamos que en el año de 1996 participaron 19 entidades federativas; los Estados que aportaron un mayor número de trabajadores al Programa fueron Tlaxcala que proporcionó en ese año 1,209 ( 23.2% ); Guanajuato con 960 (18.5% ); Estado de México con 913 (18.5%) e Hidalgo con 544 (10.5% ).**

**Cabe resaltar el efecto del gasto de los ingresos percibidos en las comunidades de origen de los trabajadores, sobre todo los que han aportado más, han contribuido a estimular la economía regional.**

**Es importante mencionar que cuando comenzó el Programa en 1974, la política de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social era que los Estados que participaran con trabajadores, deberían ser los más cercanos al Distrito Federal, ya que el costo sería menor por concepto del desplazamiento de éstos a la ciudad, así como del transporte y hospedaje. Es por ello que desde entonces los Estados tanto de México, Tlaxcala, Guanajuato, etc., continúan con la tradición. Asimismo, debido a que el Programa no se difunde por parte del Gobierno, sino por los propios trabajadores de los Estados que comenzaron en el Programa, ha originado que sigan creciendo los mismos en la aportación de trabajadores.**

#### **4.3. Beneficios para Canadá**

**Sobre los beneficios para Canadá podemos señalar lo siguiente: el Programa ha contribuido a cubrir la escasez de mano de obra agrícola canadiense, coadyubando a mantener el equilibrio entre oferta y demanda de fuerza de trabajo. Para lo empleadores canadienses los beneficios han sido fructíferos ya que las requisiciones de sus trabajadores a selección (es decir, aquellos que son solicitados nuevamente y descan que éstos vuelvan a laborar en sus granjas), han sido cubiertas y han recibido, sobre todo en la última temporada, el porcentaje más alto, de oportunidad de los**

trabajadores solicitados (100%), situación que les permite cumplir con su trabajo agrícola, objetivo principal del requerimiento de la mano de obra extranjera.<sup>82</sup>

En cuanto a su ubicación y actividad por especialidad agrícola, la mayor parte de los trabajadores mexicanos son absorbidos por la provincia de Ontario, en segundo lugar por la provincia de Quebec y por último por Manitoba y Alberta con un porcentaje muy reducido (ver gráfica No. 4).

El mayor porcentaje de participación de los trabajadores mexicanos en el trabajo agrícola canadiense se da principalmente en el cultivo de vegetales (41.3%), en donde las provincias de Ontario y Quebec contratan a 1960 trabajadores, mientras que Manitoba y Alberta sólo 195 de ellos; el segundo lugar lo ocupa el cultivo del tabaco (27.4 %), ubicándose 1,357 trabajadores en la provincia de Ontario, como se muestra en el siguiente cuadro y en la gráfica No. 5:

**Cuadro no. 7**

<b>Cultivos</b>	<b>Ontario</b>	<b>Quebec</b>	<b>Manitoba</b>	<b>Alberta</b>	<b>Total</b>
Fruta	669	1			670
Inv. jitomate	353			1	354
Inv. pepino	115				115
Inv. flores	26	16			42
Vivero	183	27			210
Tabaco	1,357	74			1,431
Empacadora	191				191
Ginseng	7	1			8
Vegetales	1,282	678	112	83	2,156
Apiario				34	34
<b>Total<sup>83</sup></b>	<b>4,184</b>	<b>797</b>	<b>112</b>	<b>118</b>	<b>5,211</b>

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios temporales Mexicanos con Canadá, Evaluación temporada 1996.

<sup>82</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social "Programa de Trabajadores Agrícolas Migratorios temporales Mexicanos con Canadá, Evaluación temporada, enero 1997 pag. 20.

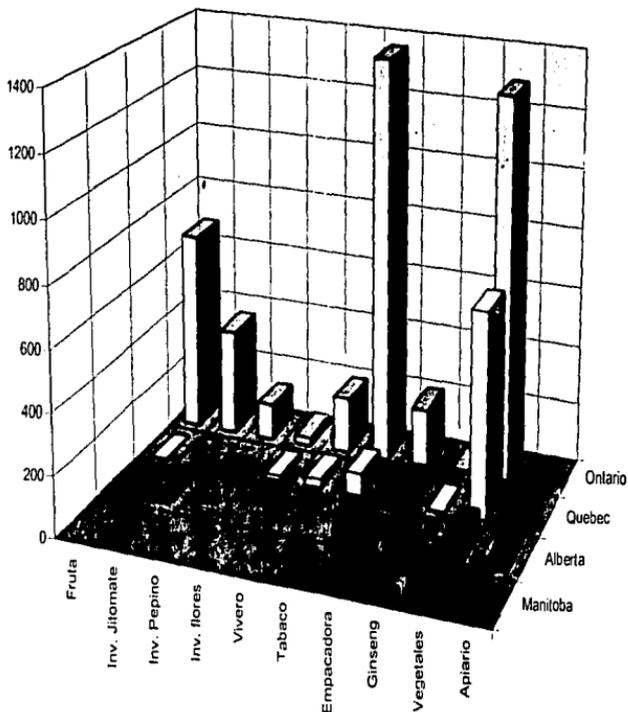
<sup>83</sup> *Ibid.* p. 15

**PROVINCIAS A LAS CUALES SE ENVÍAN TRABAJADORES AGRICOLAS MEXICANOS**



*Nota: Las cifras corresponden al año de 1996*

### DISTRIBUCION DE TRABAJADORES POR CULTIVO (1996)



La participación de los trabajadores mexicanos en los diferentes cultivos canadienses está básicamente ubicada en vegetales 41.3% y tabaco 27.4%. La participación de la mujer está localizada en las empacadoras y en el año de 1996 se enviaron 57 trabajadoras. La distribución de los cultivos se muestra en la gráfica anterior.

**De acuerdo a estos datos, tanto en el cuadro como en la gráfica señalados, podemos observar que las provincias de Ontario y Quebec son las que se han beneficiado de manera sustancial con el Programa para su actividad agrícola.**

**Se puede decir que ambos países se han beneficiado con la aplicación del Programa, como lo demuestra el hecho de que éste se ha mantenido a través de 22 años: aumentando de manera sustancial, el número de trabajadores requeridos en los últimos años y con una tendencia a que continúe creciendo.**

**Este incremento a su vez, ha significado que Canadá cuente con la mano de obra necesaria para el desarrollo del sector agrícola y México, pueda resolver aunque sea, en forma mínima, el movimiento migratorio de sus nacionales bajo una política reglamentada.**

## **Conclusiones**

**El fenómeno migratorio en México ha tenido diferentes causas, contextos y etapas. Entre las principales causas está la económica, ya que nuestro país no ha tenido la capacidad de absorber la fuerza de trabajo de todos sus habitantes, lo que obliga a una parte de éstos, a buscar alternativas de empleo en otro país.**

**Esta migración se da principalmente hacia los Estados Unidos y se ha caracterizado por ser clandestina y violatoria de los derechos humanos de nuestros nacionales, aún dentro de convenios establecidos con ese país.**

**Existe otro movimiento migratorio de mexicanos que se dirige a Canadá, el cual es diferente al que se da con los Estados Unidos, debido a cuestiones históricas, geográficas, políticas, económicas, etc. Esta migración se caracteriza por ser documentada y respaldada por una política migratoria ordenada y respetada que serviría de ejemplo para con otros países que requieran nuestra mano de obra, o bien, cuando las condiciones así lo demanden.**

**Este fenómeno migratorio se ha dado a través de un Acuerdo Administrativo no gubernamental, entre México y Canadá, instrumentado en un Programa que se ha mantenido durante 22 años y el cual ha crecido en forma sustancial en los últimos, en el marco de una política migratoria canadiense abierta a la inmigración, en tanto el Programa contribuye al desarrollo de un sector de la economía de ese país y en cuyo contexto se han beneficiado ambos países, ya que Canadá ha contado con la mano de obra mexicana que ha necesitado, en el tiempo y la forma requeridos, y México ha aprovechado la alternativa de empleo para un sector en desventaja de su**

mercado de trabajo, como es el sector agrícola, permitiendo de esta manera contrarrestar, en pequeña escala, el fenómeno migratorio de sus nacionales de una manera ordenada, benéfica y respetuosa con los derechos humanos de nuestros nacionales.

La evolución creciente y positiva del Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá se ha reflejado durante el desarrollo de la presente investigación, ya que desde que empieza en el año de 1974 con el envío de 203 trabajadores, al año de 1996 en el cual se enviaron 5,211, se demuestra la aceptación y satisfacción tanto de una de las partes del Acuerdo como de la otra. Esta situación se debe a toda una serie de aspectos que lo han apoyado, por un lado en Canadá, la necesidad permanente de contar con mano de obra agrícola mexicana, debido al crecimiento de su frontera agrícola y no tener esa fuerza de trabajo a nivel local, en el marco de una política migratoria abierta a todo tipo de extranjeros que contribuyan al desarrollo de su economía, por otro lado la coordinación estrecha que existe entre las dos partes del Acuerdo, mediante el cual se establecen claramente los derechos y obligaciones de ambos países, y por consecuencia de los empleadores canadienses y los trabajadores mexicanos, cuyos compromisos son constantemente supervisados por el gobierno mexicano, con el fin de proteger a los nacionales que participan en el Programa, así como de cumplir con lo establecido en el Memorándum de Entendimiento.

Por otro lado, se puede mencionar que las provincias canadienses que se han beneficiado en un mayor porcentaje de este Programa han sido la de Ontario con el 81% y Quebec con el 15 %, las cuales han requerido de la fuerza de trabajo mexicana, misma que ha sido enviada en el tiempo oportuno requerido, ya que de lo contrario las cosechas se perderían.

Otro aspecto del crecimiento del Programa ha sido la eficaz elección de los trabajadores en nuestro país, ya que son realmente agricultores, el objeto principal de la demanda canadiense y cuyo trabajo ha sido cada vez más aceptado por ese país del norte. Asimismo, no ha existido la posibilidad de que nuestros trabajadores se queden en ese país en forma ilegal.

Es importante destacar, que a diferencia de los trabajadores que van a laborar en forma clandestina a otro país, o bien legalmente pero sin respeto a los acuerdos, los trabajadores mexicanos que van a Canadá, cuentan con una protección laboral y un ingreso mucho más alto que el que recibirían en México, trabajar en forma documentada, un salario de acuerdo al que reciben los trabajadores canadienses, garantía por un periodo de trabajo, atención médica, seguro de vida, accidentes laborales, condiciones de vivienda óptimas, etc.

Se ha podido observar, mediante el presente estudio, que una política migratoria ordenada a través de un Programa como el de los trabajadores agrícolas a Canadá es un claro instrumento para atenuar o contrarrestar los movimientos migratorios que se están elevando a nivel mundial, pero que en el caso de México, el interés es encontrar alternativas que puedan servir de manera eficaz a la defensa de los derechos de nuestros nacionales en territorios extranjeros, y no continuar solamente con una protección consular a través de representaciones mexicanas en el exterior, la cual ha sido más correctiva que preventiva. No es sino esforzarnos en buscar mayores alternativas de negociación con países que requieran de nuestra mano de obra, en tanto el modelo económico de México no permita absorber esa fuerza de trabajo que se está dirigiendo hacia otros países.

El Programa de Trabajadores Agrícola presentado en esta investigación nos ha demostrado con resultados, que dos países pueden respetar sus acuerdos en beneficio

mutuo sin llegar a los extremos de intereses particulares en los que se tenga que lastimar la dignidad humana. No debemos minimizar el Programa migratorio hacia Canadá por no ser una migración tan amplia como las de los Estados Unidos, sino debemos evaluar y valorar sus resultados, lo que ésta migración ordenada refleja y enseña como ejemplo a seguir, mostrando dicho ejemplo a nivel de foros tanto nacionales como internacionales, en el entendido de que cada país y cada negociación tendrán sus propias características y contextos, no fáciles en algunos casos, pero que por la vía del derecho y el acuerdo de voluntades podemos llegar a alcanzar el verdadero desarrollo político, económico, social y humano.

## **Bibliografía**

1. Baena, Guillermina "Manual para elaborar trabajos de investigación documental" México. Editores Mexicanos Unidos. Ed. 1990. 124 pp.
2. Bosch García, Carlos "Historia de las Relaciones entre México y Estados Unidos 1819-1848". México, Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores Colectión del Archivo Histórico Diplomático, 1974. 225 pp.
3. Bustamante, Jorge "Migración Indocumentada" Foro Internacional 74 Vol.18 No.6, El Colegio de México. Ed. México D:F: 317-325 pp.
4. Craig, Richard B. "The Bracero Program". Texas, EUA, Ed. University of Texas. 1971. 233 pp.
5. Diario Oficial de la Federación, "Plan Nacional de Desarrollo", México. 31 de mayo de 1995
6. Dollot, L., "Las Migraciones Humanas" De. Colectión ¿Que sé?.. 119 pp.
7. Espinosa, Laura "Programa Migratorio Norteamericano H-2A", Tesis Licenciatura, Ed. FCPyS, UNAM 1989. 35 pp.
8. Foring Agricultural Resource Management Services, "Employer Information Package 1996". Toronto, Ontario, Canadá. 1996 30 pp.
9. Foring Agricultural Resource Management Services, "Employer Information Package 1990". Toronto, Ontario, Canadá. 1990 33 pp.

10. Forcing Agricultural Resource Management Services. "Employer Information Package 1995", Toronto, Ontario, Canadá. 1995 26 pp.
11. Fundación para Estudios de la Población. "La Revolución Demográfica" México 1974. 148 pp.
12. Gómez Arnau, Remedios. "México y la Protección de sus Nacionales en Estados Unidos" México, Ed. Centro de Investigaciones sobre Estados Unidos de América, UNAM. 1990 245 pp.
13. González Navarro, Moisés. "Los braceros Mexicanos en el Porfiriato", Ed. Estudios Sociológicos. 5o. Congreso Nacional de Sociología. Tomo II. 1954. 195 pp.
14. Gutiérrez H., Teresa / Verca, Mónica "Canadá en Transición" México. Ed. CISAN, UNAM. 1994. 683 pp.
15. Jan Osmańczyk, Edmund. "Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas" México, Ed. Fondo de Cultura Económica. 1976. 1,236 pp.
16. Lebardion Leveau, Luis Miguel. "Elementos para el estudio de las relaciones bilaterales México-Canadá". Tesis de Licenciatura Universidad Iberoamericana 1984. 204 pp.
17. Leyes y Códigos de México. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". México. Ed. Porrúa. 1994. 132 pp.

18. **Leyes y Códigos de México. "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal".** México, Ed. Porrúa 1992. 930 pp.
19. **Ley Federal del Trabajo**, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México. 1922. 446 pp.
20. Molina, Cecilia. "Práctica Consular Mexicana". México. Ed. Porrúa. 1970 338 pp.
21. Morales, Patricia. "Indocumentados Mexicanos: Causas y Razones de la migración laboral". México. Ed. Enlace Grijalbo 1981 396 pp.
22. Palacios Treviño, Jorge. "Tratados : Legislación y Práctica en México" México, Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores 1986 172 pp.
23. Seara Vázquez, Modesto. "Derecho Internacional Público" México. Edit. Porrúa 1976. pp. 592.
24. Secretaría de Relaciones Exteriores. "Memorias". México, 1971. 50 pp.
25. Secretaría de Relaciones Exteriores. "Ley del Servicio Exterior Mexicano". México. 1994. 35 pp.
26. Secretaría de Salud. Ley General de Salud, México, 1992. 145 pp.
27. Secretaría de Gobernación, "Ley General de Población". México. 1993. 85 pp.
28. Urbiola Avendaño, Ma. de Lourdes / Muñiz García, Jesús Santos "México en el

**esquema de política Exterior Canadiense hacia América Latina: 1968-1993**. México. Ed. Tesis de Licenciatura, Universidad de las Américas-Puebla. 1993. 141 pp.

29. Urquidi, Víctor (Coordinador), **"México en la Globalización"**, Condiciones y requisitos de un desarrollo sustentable y equitativo. Informe de la Sección Mexicana del Club de Roma. México. Ed. Fondo de Cultura Económica, 1996. 223 pp.
30. Varios autores, **"Indocumentados: Mitos y Realidades"**. México. Ed. El Colegio de México, 1979. 238 pp.
31. Varios autores, **"Historia General de México"**. México, Ed. El Colegio de México 1979, Tomo 2.737-1585. pp.
32. Vereza Campos, Mónica, **"50 años de Relaciones México-Canadá"**, Encuentros y Coincidencias. México, Ed. CISAN, UNAM. 1994. 101 pp.
33. Verdúzco Igartúa, Gustavo **"El Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos con el Canadá: aprendizaje de una nueva experiencia"** Ed. El Colegio de México Nov. 1996. 33 pp. (artículo en proceso de publicación en la revista "Estudios Demográficos y Urbanos", editada por el Colegio de México).
34. Zoraida Vázquez, Josefina / Meyer, Lorenzo **"México frente a Estados Unidos"**, Un enlace histórico (1776-1980) México, El Colegio de México 1982. 235 pp.

## **Hemerografía**

1. Gutiérrez Camposeco, Vicente. "Política Migratoria en el país vecino". Periódico El Economista. México. 1o. de abril de 1997.
2. Mayorga Hernández, Alejandra "Crecen Racismo y Xenofobia contra Inmigrantes en el Orbe: ONU" Periódico, El Excélsior. México, 26 de mayo de 1997.
3. Pérez Fons, Rafael. "Migración, Nueva Mirada a un viejo Problema". Revista Tiempo, número 2664, México. Julio de 1995. 6-13 pp.
4. Rodríguez Arriaga, Manuel (entrevista), "Respuestas al Reto Migratorio" Revista Tiempo, número 2664, México, Julio de 1995. 14-17 pp.

## **Documentos**

1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (Dirección General del Empleo) "Evaluación del Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos Temporales con Canadá". México Dirección General del Empleo 1984, 1985, 1989, 1991, 1993, 1994 y 1996.
2. Secretaría de Relaciones Exteriores. (Dirección General de Protección y Asuntos Consulares) "Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos Temporales". Reunión Intersecretarial de Evaluación Temporada 1996 México, 9 pp.

3. **Secretaría de Relaciones Exteriores. (Dirección General para América del Norte) "Carpeta Informativa sobre Canadá": XII Reunión Intersecretarial Ministerial México-Canadá, México, 1996 pp. 40**

#### **Entrevistas**

1. **Funcionarios y personal operativo de las Secretarías de Estado involucradas en el Programa de Trabajadores Agrícolas México-Canadá, la Embajada de Canadá en México y el Consulado General de México en Toronto, Ontario, Canadá.**

#### **Internet**

**Embajada de Canadá en México D.F. Biblioteca. 1977. [http. // www. canada.org. mx](http://www.canada.org.mx)**

**Anexos 1 Memorándum de Entendimiento, Normas Operativas y el Acuerdo para el Empleo.**

**Anexo 2 Formato único del trabajador migratorio mexicano a Canadá**

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

**ANEXO I**

**Memorándum de Entendimiento  
entre México y Canadá relativo al Programa  
de trabajadores agrícolas mexicanos  
temporales**

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL CANADA RELATIVO EL PROGRAMA DE LOS TRABAJADORES AGRICOLAS MEXICANOS TEMPORALES

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (en adelante referido como "MEXICO"), representado por el Secretario de Relaciones Exteriores;

y

EL GOBIERNO DE CANADA (en adelante referido como "CANADA"), representado por el Ministro de Empleo e Inmigración/Desarrollo de Recursos Humanos Canadá

Deseosos de continuar el desarrollo del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, en existencia desde 1974 y que simboliza los vínculos estrechos de amistad, comprensión y cooperación entre ellos;

Deseosos de asegurar que el Programa continúe siendo de beneficio para ambas partes y facilite el traslado de trabajadores agrícolas mexicanos temporales a todas las zonas de Canadá que éste determine que se necesitan dichos trabajadores para satisfacer la demanda del mercado laboral agrícola canadiense,

México y Canadá han acordado que los principios rectores del programa sean:

1. a) Que la operación del programa sea administrada de acuerdo con las normas operativas que están sujetas a revisión anual por ambas partes y corregidas, si fuera necesario, para reflejar los cambios requeridos, para la administración exitosa del



Programa y su adhesión a los principios contenidos en este Memorándum.

- b) Que los trabajadores van a ser empleados a un costo especial para los empleadores y recibirán de sus respectivos empleadores, mientras estén empleados en Canadá, alojamiento adecuado y un tratamiento igual al recibido por los trabajadores canadienses que realicen el mismo tipo de trabajo agrícola, de acuerdo con las leyes canadienses;
- c) Que los trabajadores van a ser empleados en cualquier actividad realizada por trabajadores canadienses, en el sector agrícola canadiense solamente durante los periodos determinados por Canadá como aquellos en que los trabajadores locales de Canadá no estén disponibles; y
- d) Que cada trabajador y cada empleador firmará un Acuerdo de Empleo, que describe las condiciones de empleo del programa, acuerdo que estará sujeto a revisión anual por ambas partes y corregido después de consultas con los grupos de empleadores de Canadá que reflejen los cambios requeridos, para la administración exitosa del Programa y adhesión a los principios contenidos en este Memorándum.

Y han consentido además que:

- a) Puede ser corregido en cualquier momento mediante la aprobación de ambas partes por escrito.
- b) Entrará en vigor el primero de enero de 1995 y continuará en vigencia hasta el primero de enero de 2000, el Memorandum de Entendimiento continuará en vigor después de dicha fecha, a menos que sea rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra parte, con, al menos, tres meses de anticipación, y,
- c) Es un ACUERDO ADMINISTRATIVO INTERGOBIERNAMENTAL que no constituye un tratado internacional y cuya diferencia sobre la interpretación o aplicación de este Memorandum de Entendimiento o sus anexos, será solucionada mediante consulta entre ambas partes.

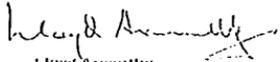
Hecho en dos ejemplares en la ciudad de Ottawa, el día veintisiete del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, en español, inglés y francés, dando fe por igual cada uno de los textos.

POR EL GOBIERNO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FOR THE GOVERNMENT OF  
UNITED MEXICAN STATES  
POUR LE GOUVERNEMENT DES  
ÉTATS-UNIS DU MEXIQUE



José Ángel Guerra Treviño  
Secretario de Relaciones  
Exteriores

POR EL GOBIERNO DE CANADA  
FOR THE GOVERNMENT OF CANADA  
POUR LE GOUVERNEMENT DU CANADA



Lloyd Axworthy  
Ministro de Desarrollo  
de Recursos Humanos

**NORMAS OPERATIVAS PARA EL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LOS GOBIERNOS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CANADA**

Además de los principios contenidos en el Memorandum de Entendimiento, las partes han acordado que:

**1. Canadá**

- a) De acuerdo con sus leyes de inmigración, establecerá directrices que limiten la admisión a Canadá de TRABAJADORES de México que buscan su entrada a Canadá con el propósito de incorporarse al empleo temporal en el sector agrícola de personas seleccionadas por México que:
- (i) tengan, por lo menos, 18 años de edad;
  - (ii) sean nacionales de México;
  - (iii) satisfagan las leyes de inmigración de ambos países; y
  - (iv) sean parte del acuerdo de empleo adjunto a éste como anexo II;
- b) Se compromete a dar aviso a México, con veinte días laborales de antelación, sobre el número de trabajadores a selección elegidos dentro del grupo laboral disponible mencionado en la sección 2(d), con objeto de facilitar el proceso de documentación y permitir a México aplicar la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados.

- c) **Se compromete a notificar a México con razonable anticipación, la cancelación de cualquier solicitud de trabajadores mexicanos, antes de su salida de México.**
  
- d) **A través de la Embajada de Canadá en la ciudad de México, revisará los informes y otra documentación del trabajador, para completar las autorizaciones de empleo para cada trabajador y para informar a México en cuanto la documentación esté completa, y**
  
- e) **Para propósitos de ayudar a la administración del Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos Temporales, designa el Servicio de Administración de Recursos Agrícolas Extranjeros y, en Québec, la Fundación de empresas de Contratación de Mano de Obra Agrícola Extranjera, en la transmisión de solicitudes de empleo aceptadas por un Centro de Empleo de Canadá y aprobadas y enviadas a sus oficinas por la Oficina Regional de la Comisión**

**México.**

- a) **al recibo de la información mencionada en la subsección 1 (b), se encargara de completar dentro de los veinte días laborables siguientes, el reclutamiento, selección y documentación de TRABAJADORES de acuerdo a las pautas de la Embajada**

Canadiense en la ciudad de México y a la Comisión Canadiense de Empleo e Inmigración, a través de su agente gubernamental, el número de TRABAJADORES, sus nombres y apellidos y fechas de llegada a Canadá.

- b) Para el programa, seleccionará únicamente personas que verdaderamente sean TRABAJADORES agrícolas y que no sufran enfermedades infecto-contagiosas o cualquier otra condición física o médica que pudiera disminuir la habilidad del trabajador para realizar satisfactoriamente el trabajo. Si el asegurado, después del examen médico, incluyendo el tipo X, de cada TRABAJADOR, cuando lo copadore sea a páblico, respóndra al TRABAJADOR una tarjeta de alerta médica y expedirá un pasaporte mexicano a cada trabajador.
- c) En el caso de solicitudes recibidas bajo condiciones normales, procurará embajar los informes médicos y pasaportes de los trabajadores a la Embajada Canadiense en la Ciudad de México, al menos, dos semanas antes de la partida de cualquier vuelo del TRABAJADOR. Para los solicitados sobre bases urgentes, la Embajada de Canadá en México procesará los documentos correspondientes a la brevedad posible;
- d) Mantendrá un grupo de, al menos, trescientos trabajadores a selección cuando los medicamente y cuyos pasaportes fueran

cuando se reciban las solicitudes de los EMPLEADORES canadienses.

- e) Nombrará un agente en Canadá con el propósito de asegurar el buen funcionamiento del Programa, para beneficio mutuo de EMPLEADORES y TRABAJADORES, y desempeñará las funciones requeridas en virtud del Acuerdo de Empleo adjunto;
- f) Reconoce para fines de asesoría en la administración del Programa de Trabajadores Agrícolas Mexicanos Temporales, el papel de cualquier organización nombrada por el Gobierno de Canadá, con el objeto de transmitir órdenes de empleo aceptadas por un Centro de Empleo de Canadá y aprobadas y remitidas a sus oficinas por la Oficina Regional de la Comisión;
- g) Se asegurará de que su agente gubernamental ayude a los coordinadores del programa regional de Empleo e Inmigración en la administración del Programa, mediante el envío de información tal y como manifiestos de llegadas y de repatriación, confirmación de transferencias, registros de personas ausentes sin permiso y otros datos del programa que puedan ser accesorios y mutuamente acordados;
- h) Garantizará que su Representante de Gobierno provea el Programa la Mayor de Oficina el personal y recursos de

seguridad social canadiense de todos los trabajadores que deban ser repatriados por razones médicas, en las Reuniones de Examen Operacional, o antes.

3. **TODOS LOS TRABAJADORES** de México incorporados al empleo en Canadá en virtud del programa deben, teniendo como marco de referencia el Acuerdo de Empleo, tener derecho a los beneficios:

- a) De un régimen de compensación a trabajadores por causa de lesiones recibidas o enfermedades contraídas como resultado del empleo; y,
- b) De seguro para cubrir gastos médicos no profesionales, atención hospitalaria y beneficio por muerte.

4. **AMBAS PARTES ACUERDAN:**

- a) el EMPLEADOR o el AGENTE DEL EMPLEADOR y el AGENTE GUBERNAMENTAL serán responsables de la selección y provisión del servicio más económico de transporte aéreo a Canadá y desde él;
- b) El EMPLEADOR o el AGENTE DEL EMPLEADOR notificará dichas disposiciones a la Comisión de Empleo e Inmigración de Canadá;

5. Las presentes Normas Operativas pueden ser revisadas y enmendadas mediante consulta entre los funcionarios designados por las partes para este Memorándum de Entendimiento.

Hecho en dos ejemplares en la ciudad de Ottawa, el día veintisiete del mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, en español, inglés y francés, dando fe por igual cada uno de los textos.

**ACUERDO PARA EL EMPLEO TEMPORAL DE TRABAJADORES AGRICOLAS  
MEXICANOS EN CANADA**

**DADO QUE** el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá desean el empleo temporal de trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá, donde Canadá determine que tales trabajadores son necesarios para satisfacer la demanda de mano de obra del mercado de trabajo en la agricultura canadiense; y,

**DADO QUE** el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá han firmado un Memorandum de Entendimiento para llevar a efecto este deseo mutuo; y,

**DADO QUE** el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá convienen en que el Acuerdo para el Empleo en Canadá de trabajadores agrícolas temporales de México sea firmado por cada empleador y cada trabajador participante; y,

**DADO QUE** el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá acuerdan que un agente del Gobierno de México, denominado **REPRESENTANTE DEL GOBIERNO**, deberá estar establecido en Canadá para ayudar en la administración del programa;

**POR LO TANTO** el siguiente acuerdo para el empleo temporal de trabajadores agrícolas mexicanos en Canadá se hace en duplicado el día 27 del mes de abril del 1995.

**I. AMBITO Y PERIODO DE EMPLEO**

EL EMPLEADOR acepta dar empleo al (a los) TRABAJADOR (ES) asignado (s) por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en virtud del Programa de Empleo Temporal de Trabajadores Agrícolas Mexicanos y acepta los términos y condiciones de éste que forman parte del Acuerdo de empleo entre él y dicho (s) TRABAJADOR (ES). El número de trabajadores a ser empleados será el establecido en la solicitud de aceptación adjunta.

LAS PARTES CONTRATANTES acuerdan lo siguiente:

1. a) Sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones de este acuerdo, el EMPLEADOR se compromete a contratar al (a los) TRABAJADOR (ES) por un periodo no inferior a 240 horas en seis semanas o menos, esperando que dicho periodo de empleo concluya el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.
- b) En el caso de un TRABAJADOR TRANSFERIDO, el periodo de empleo consistirá en un periodo acumulado no inferior a 240 horas.

2. La jornada de trabajo no excederá las ocho horas, pero el EMPLEADOR podrá pedir al TRABAJADOR, y ESTE acceder, a la prolongación, de dicha jornada, cuando la urgencia de la situación así lo requiera, y donde las condiciones de empleo se presten para el pago a destajo, o por pieza, y tales peticiones se efectuarán de acuerdo con las costumbres del distrito y el espíritu de este programa, otorgando a las

trabajadores mexicanos los mismos derechos que disfrutaban los trabajadores canadienses.

3. Por cada seis días consecutivos de labores, el TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de descanso, pero el EMPLEADOR puede solicitar al TRABAJADOR que acepte aplazar dicho día de descanso que podría ser acordado mutuamente, cuando por la urgencia del trabajo agrícola a operarse, este no pueda ser interrumpido.

4. EL EMPLEADOR considerará al TRABAJADOR un periodo de prueba de 14 días laborables a partir de la fecha de llegada al lugar de trabajo. EL EMPLEADOR no podrá despedir al TRABAJADOR durante este periodo de prueba, excepto por causa justificada o por negligencia en el trabajo.

5. Al solicitar la transferencia de un TRABAJADOR, el EMPLEADOR le concederá un periodo de prueba de siete días laborables a partir de la fecha de su llegada al lugar de trabajo. Se considerará que dicho TRABAJADOR es un "TRABAJADOR NOMINAL" a partir del octavo día de trabajo, aplicándose la cláusula X-1(i).

6. EL EMPLEADOR dará al TRABAJADOR, y al AGENTE GUBERNAMENTAL cuando se solicite, un ejemplar de las reglas de conducta, atención y disciplina de seguridad, y mantenimiento de la propiedad que el TRABAJADOR debe observar.

## II. ALOJAMIENTO Y COMIDAS

### EL EMPLEADOR acepta:

1. Proporcionar alojamiento adecuado y gratuito al TRABAJADOR, que cuente con la aprobación del delegado oficial de la autoridad gubernamental responsable de la salud y de la vivienda en la provincia donde esté empleado el TRABAJADOR. En ausencia de tal autoridad, contar con la aprobación del REPRESENTANTE DEL GOBIERNO.

2. Proporcionar al TRABAJADOR comidas racionales y adecuadas y, si el TRABAJADOR prefiere prepararse sus propios alimentos, proporcionarle utensilios de cocina, combustible e instalaciones sin costo alguno al TRABAJADOR y permitirle un mínimo de 30 minutos por cada comida.

## III. PAGO DE SALARIOS

### EL EMPLEADOR acepta:

1. Permitir al CÉC o a quien asigne, tener acceso a toda la información y registros necesarios para asegurar el cumplimiento del contrato.

2. Pagar al TRABAJADOR en su lugar de empleo salarios semanales en moneda legal de Canadá, a una tarifa equivalente a:

- i) El salario mínimo establecido legalmente en la provincia en que está contratado el TRABAJADOR.

- ii) A la tarifa determinada anualmente por la Comisión de Empleo e Inmigración de Canadá (Canada Employment and Immigration Commission) que corresponda al salario vigente para el tipo de trabajo agrícola realizado por el TRABAJADOR en el lugar en que se realizará el trabajo;

o.

- iii) A la tarifa pagada por el EMPLEADOR a sus trabajadores canadienses que realizan el mismo tipo de trabajo agrícola; la que sea más elevada; siempre y cuando que
- iv) El promedio mínimo semanal sea de 40 horas;
- v) En circunstancias que impidan la observancia de la Cláusula III, (iv), el ingreso semanal promedio pagado al TRABAJADOR durante el periodo de empleo será como se establece en la Cláusula III, (iv) anterior, de acuerdo al salario mínimo por hora prevaleciente;
- vi) Si, por cualquier razón, no fuera posible laborar, el TRABAJADOR recibirá un adelanto razonable para cubrir sus gastos personales.

**EL AGENTE GUBERNAMENTAL Y AMBAS PARTES CONTRATANTES acuerdan:**

Que, en el caso de que el EMPLEADOR sea incapaz de localizar al TRABAJADOR debido a la ausencia o fallecimiento del TRABAJADOR, el EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR OBREROS DE LA TIERRA que se le ha contratado

TRABAJADOR. EL AGENTE GUBERNAMENTAL retendrá esta cantidad en depósito para beneficio del TRABAJADOR. EL AGENTE GUBERNAMENTAL, tomará todas las medidas necesarias para localizar al TRABAJADOR y pagarle dicha cantidad o, en caso de fallecimiento del TRABAJADOR, los legítimos herederos del TRABAJADOR.

#### IV. DEDUCCION DE LOS SALARIOS

EL TRABAJADOR accede a que el EMPLEADOR:

Recupere, mediante deducciones al salario diario, una cantidad destinada a cubrir la prima del seguro médico no ocupacional. Tales deducciones no serán descontadas al TRABAJADOR por el EMPLEADOR en las provincias donde exista cobertura médica provincial equivalente;

Podrá deducir de los salarios de los TRABAJADORES una suma que no exceda de 6.50 dólares diarios por concepto de comidas proporcionadas al TRABAJADOR.

Deducirá de los salarios del TRABAJADOR solamente los siguientes conceptos:

- i) las deducciones exigidas al empleador por la ley;
- ii) las demás deducciones estipuladas por este Acuerdo.

#### V. SEGURO DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTE OCUPACIONAL Y NO OCUPACIONAL

EL EMPLEADOR está de acuerdo en dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, y ordenanzas relativas a las condiciones establecidas por la autoridad

competente y, además, en ausencia de leyes que regulen el pago de compensación a TRABAJADORES por lesiones personales sufridas o enfermedad contraída como resultado del trabajo, deberá obtener cobertura de seguro que sea aceptable al AGENTE GUBERNAMENTAL, en la que se proporcione compensación similar al TRABAJADOR.

EL TRABAJADOR está de acuerdo en que el EMPLEADOR pague por adelantado directamente a la compañía de seguros contratada por el Gobierno de México la suma de la prima del seguro calculada por el periodo de su estancia en Cancún. Dicha suma será recuperada por el EMPLEADOR mediante el descuento hecho a los salarios del TRABAJADOR, de acuerdo con la Cláusula 17.1. En el caso de que el TRABAJADOR salga de Cancún antes de que haya expirado el contrato de trabajo, el EMPLEADOR tendrá derecho a recuperar de la compañía de seguros la parte de la prima del seguro no utilizada.

La cobertura del seguro incluirá

- a) Los gastos del seguro médico no ocupacional que incluye accidentes, enfermedades, hospitalización y prestaciones en caso de fallecimiento.
- b) Cualquier otro gasto que, en virtud del contrato entre el Gobierno de México y la compañía de seguros, pueda redundar en beneficio del TRABAJADOR.

Si el TRABAJADOR falleciera durante el periodo de empleo, el EMPLEADOR notificará al AGENTE GUBERNAMENTAL y, después de recibir instrucciones de ESTE

- i) proporcionará entierro adecuado, o
- ii) enviará al AGENTE GUBERNAMENTAL una suma de dinero equivalente a los costos en que el EMPLEADOR hubiera incurrido en virtud de la Cláusula 4 (i) anterior, para cubrir los costos incurridos por el Gobierno de México para llevar el cuerpo de dicho TRABAJADOR a sus familiares en México.

#### VI. MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE TRABAJO Y NOMINA

EL EMPLEADOR mantendrá y enviará al AGENTE GUBERNAMENTAL registros de asistencia al trabajo y nóminas de pago precisas adecuadas

#### VII. AREGLOS DE VIAJE Y RECEPCION

EL EMPLEADOR acepta:

- 1. Pagar al agente de viajes el costo del transporte aéreo de ida y vuelta del TRABAJADOR desde la ciudad de México a Canadá por los medios más económicos.
- 2. Hacer arreglos para
  - i) recibir al TRABAJADOR, o que su agente lo haga, y transportarlo al lugar de empleo y, a la terminación del empleo, transportar al TRABAJADOR al lugar de su salida de Canadá, o

- ii) **informar al AGENTE CUBERNAMENTAL y obtener su consentimiento para los arreglos de viaje exigidos en el inciso (i) anterior.**

**EL TRABAJADOR acepta**

Pagar al EMPLEADOR a cuenta de los costos asociados a las operaciones del Programa por medio de deducciones regulares de su salario, una suma calculada a razón del 4% del salario bruto del TRABAJADOR, cuyo pago agregado no será inferior a \$150 dólares ni superior a \$400 dólares.

El EMPLEADOR podrá descontar al TRABAJADOR durante el primer mes de trabajo \$ 125 dólares (por medio de deducciones semanales proporcionales), y el 4% a partir de la quinta semana de trabajo, sin que se excedan las cantidades señaladas en el párrafo anterior.

**LAS PARTES CONTRATANTES acuerdan lo siguiente:**

En el caso de un TRABAJADOR TRANSFERIDO, el EMPLEADOR, no tendrá derecho a hacer ninguna deducción del salario bruto del TRABAJADOR por concepto de costos asociados.

**VIII. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR**

1. El EMPLEADOR está de acuerdo en que no se trasladará al TRABAJADOR si éste no cumple con la transferencia o presenta a un nuevo empleador sin el

consentimiento del TRABAJADOR, y la aprobación previa por escrito de la Comisión Canadiense de Empleo e Inmigración (Canadian Employment and Immigration Commission) y el AGENTE GUBERNAMENTAL.

2 El EMPLEADOR está de acuerdo en que los TRABAJADORES aprobados en virtud del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales quedan autorizados por sus permisos de empleo a realizar labores agrícolas para el empleador a quien han sido asignados. Cualquier persona que con conocimiento de causa induce o ayude a un trabajador extranjero, sin el consentimiento de la Comisión de Empleo e Inmigración de Canadá, a realizar trabajo para una persona o hacer trabajos no agrícolas, es responsable, si es declarado culpable, de una multa de hasta 5,000 dólares o de un año de prisión, o ambas, según la Ley de Inmigración art. 91(1)(b).

#### IX. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR accede a:

1. Trabajar y residir en el lugar de empleo o en cualquier otro lugar que el EMPLEADOR, con la aprobación del AGENTE GUBERNAMENTAL, pudiera requerir.
2. Trabajar en todo momento durante el período de empleo bajo la supervisión y dirección del EMPLEADOR, realizando las tareas agrícolas que se le solicitan, en forma esmerada.
3. Obedecer y cumplir las reglas establecidas por el EMPLEADOR relacionadas con la seguridad, disciplina, cuidado y mantenimiento de la propiedad.

**4. Que:**

- i) Mantendrá la vivienda a él proporcionada por el EMPLEADOR o su agente en el mismo estado de limpieza en que la recibió; y
- ii) El EMPLEADOR pueda, con la aprobación del AGENTE CUBERNAMENTAL, deducir de sus salarios el costo que ocasione al EMPLEADOR el mantenimiento de la vivienda en condiciones adecuadas de limpieza

5. Que no trabajará para otra persona sin la aprobación de la Comisión de Empleo e Inmigración de Canadá, el AGENTE CUBERNAMENTAL, y el EMPLEADOR, excepto en situaciones causadas por incumplimiento del contrato por el EMPLEADOR, o cuando se tomen disposiciones alternativas de empleo realizadas en virtud de la Cláusula X-4.

- 6. Regresar a México una vez terminado su periodo de trabajo autorizado.

**X. REPATRIACION PREMATURA**

1. Al término del periodo de prueba del TRABAJADOR, el EMPLEADOR, previa consulta con el AGENTE CUBERNAMENTAL, tendrá derecho a dar por terminado el empleo del TRABAJADOR por razones de incumplimiento de contrato, negarse a trabajar, o cualquier otra razón suficientemente estipulada en este Acuerdo y que cause la repatriación del TRABAJADOR. El costo de dicha repatriación será pagado de la forma siguiente:

- i) Si el TRABAJADOR hubiera sido seleccionado por nombre por el EMPLEADOR, el costo total de la repatriación será pagado por el EMPLEADOR;
- ii) Si el TRABAJADOR fue seleccionado por el Gobierno de México y cumplió el 50% o más del término del contrato, el costo total de la repatriación del TRABAJADOR será de la responsabilidad del TRABAJADOR.
- iii) Si el TRABAJADOR fue seleccionado por el Gobierno de México y hubiera cubierto menos del 50% del término del contrato, el costo total del viaje redondo correrá a cargo del TRABAJADOR. En caso de insolvencia del TRABAJADOR, a través de su AGENTE GUBERNAMENTAL, reembolsará al EMPLEADOR la cantidad complementaria menos cualquier cantidad descontada en virtud de la Cláusula VII.

2. Si en opinión del AGENTE GUBERNAMENTAL, condiciones personales y/o domésticas del TRABAJADOR, en su país de origen aconsejaren su repatriación, el TRABAJADOR deberá ser repatriado y el costo total de la repatriación será pagada por el TRABAJADOR;

3. Si el TRABAJADOR debe ser repatriado por razones de salud, verificadas por un médico canadiense, el EMPLEADOR pagará el costo de un transporte razonable y gastos de subsistencia, excepto en los casos en que la repatriación sea necesaria debido a una condición física y médica existente antes de la salida de México del TRABAJADOR, en cuyo caso el Gobierno de México pagará el costo total de la repatriación.

4. Si el AGENTE GUBERNAMENTAL, después de consultar con la Comisión de Empleo e Inmigración de Canadá, determina que el EMPLEADOR no ha cumplido las obligaciones derivadas de este Acuerdo, el AGENTE GUBERNAMENTAL, EN NOMBRE DEL TRABAJADOR, podrá rescindir el acuerdo y, si no se pudiera hallar empleo agrícola alternativo para el TRABAJADOR por intermedio de la Comisión de Empleo e Inmigración de Canadá en aquella zona de Canadá, el EMPLEADOR será responsable de todos los gastos de repatriación del TRABAJADOR a la ciudad de México, México, y si no se completara el período de empleo tal como lo especifica la Cláusula 1-1 y se da por terminado el empleo en virtud de la presente Cláusula, el TRABAJADOR recibirá del EMPLEADOR un pago destinado a asegurar que el total de salarios pagados al TRABAJADOR no sea menor que el que el TRABAJADOR hubiera recibido de haber completado el período mínimo de empleo.

5. Que si un TRABAJADOR transferido no fuese apto para realizar las tareas a él asignadas por el EMPLEADOR receptor dentro de los siete días del período de prueba el EMPLEADOR regresará al TRABAJADOR al EMPLEADOR previo y éste EMPLEADOR cubrirá los costos de repatriación del TRABAJADOR.

#### XI. VARIOS

1. En caso de incendio, la responsabilidad del EMPLEADOR por la ropas personales del TRABAJADOR se limitará a un tercio del valor de reemplazo, hasta un máximo de 150 dólares. El Gobierno de México será responsable del resto de los costos de la sustitución de la ropa del TRABAJADOR.

2. EL TRABAJADOR está de acuerdo en permitir que cualquier información personal en poder del Gobierno Federal de Canadá y del Gobierno de la Provincia donde se realiza el trabajo se pase a la COMISIÓN DE EMPLEO E INMIGRACION DE

CANADA, Salud y Bienestar Social de Canadá (Health and Welfare Canada) al AGENTE GUBERNAMENTAL y al Servicio Administrativo de Recursos Agrícolas Extranjeros y, en el caso de Quebec, a la Fondation des Entreprises en Recrutement de Main-d'Oeuvre Agricole Etrangère y a la Compañía de Seguros designada por el AGENTE GUBERNAMENTAL, para poder así facilitar la tarea del Programa de Trabajadores Agrícolas Extranjeros Temporales.

El consentimiento dado por el TRABAJADOR para divulgar incluye, sin limitarse a ello:

- (i) información mantenida en virtud de la Ley del Seguro de Desempleo (incluso el Número de Seguro Social del TRABAJADOR),
- (ii) cualquier información relacionada con salud, servicios sociales o compensación por accidentes retenida por el gobierno de la Provincia donde se realiza el trabajo, incluyendo cualquier identificación alta-númerica utilizado por la provincia;
- (iii) la información y registros médicos y de salud pueden ser proporcionados a Salud y Bienestar Social de Canadá, así como a la Compañía de Seguros designada por el Agente Gubernamental.

## XII. COMPROMISOS FINANCIEROS

Si el TRABAJADOR pide dinero prestado al EMPLEADOR,

- i) Ningún préstamo del EMPLEADOR al TRABAJADOR será superior a un mes de salario, y
- ii) si el TRABAJADOR no pagara el préstamo al EMPLEADOR antes de la terminación del contrato, el EMPLEADOR podrá solicitar por escrito al AGENTE GUBERNAMENTAL dicho pago dentro de un mes posterior al vencimiento del contrato, o tres meses si el TRABAJADOR regresó a México antes de la fecha de terminación del empleo, y,
- iii) el AGENTE GUBERNAMENTAL reembolsará esta cantidad al EMPLEADOR en un periodo razonable.

2. El acuerdo estará regulado por las leyes de Canadá y de la provincia donde este empleado el TRABAJADOR. Las versiones inglesa, francesa y española de este contrato tienen la misma fuerza legal.

NOMBRE DEL TRABAJADOR \_\_\_\_\_

FIRMA DEL TRABAJADOR \_\_\_\_\_ TESTIGO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL EMPLEADOR \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

LUGAR DE EMPLEO DEL TRABAJADOR, SI FUERA DIFERENTE DEL  
ANTERIOR \_\_\_\_\_

FIRMA DEL AGENTE GUBERNAMENTAL \_\_\_\_\_

TESTIGO \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**Formato Unico del trabajador Migratorio  
Mexicano a Canadá**



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS MIGRATORIOS TEMPORALES MEXICANOS CON CANADA

ASIGNACION DE EMPLEADOR TEMPORAL \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

R.F.C.	<input type="text"/>	FOLIO	<input type="text"/>
No. EXP.	<input type="text"/>	No. ORDEN	<input type="text"/>
REG. T.M.	<input type="text"/>	CARTA AUT.	<input type="text"/>
SEXO	<input type="text"/>	No. SEGURO S.	<input type="text"/>
EDO. CIVIL	<input type="text"/>	PASAPORTE	<input type="text"/>
		VENC.	<input type="text"/>

**DATOS GENERALES**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRES \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_  
CALLE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ LOCALIDAD o COLONIA \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO

NOMBRE CONYUGE \_\_\_\_\_

NOMBRE BENEFICIARIO \_\_\_\_\_

PARENTESCO DEL BENEFICIARIO \_\_\_\_\_

HIJOS MENORES DE 18 AÑOS \_\_\_\_\_

**DATOS DE CONTRATACION**

NOMBRE GRANJA \_\_\_\_\_

NOMBRE EMPLEADOR \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TIPO CULTIVO \_\_\_\_\_

INICIO DE LABORES  PERIODO CONTRATACION

TIPO DE REQUERIMIENTO

NOMINAL  ALTERNATIVA  EXTRAORDINARIO

SELECCION  REEMPLAZO

SE ENVIA TRABAJADOR COMO

NOMINAL  RESERVA AEROPUERTO

SELECCION  SUSTITUTO

SUSTITUYE A \_\_\_\_\_

MOTIVO \_\_\_\_\_